

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 124 • Viernes, 3 de julio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— .....	5.038
— Secretaría General.— .....	5.041

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.— .....	5.042
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba).— .....	5.042
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— .....	5.056
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.057
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	5.058

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.— .....	5.061
--	-------

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Castro del Río, Hinojosa del Duque, Villafranca de Córdoba, Zuheros, Montilla, Rute y Nueva Carteya .....	5.062
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— .....	5.074
Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Sevilla y Córdoba .....	5.074

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Iznájar (corrección de error) y Córdoba ..	5.075
Otros Anuncios: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA).— .....	5.076

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

Núm. 6.532

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión, REQ = Requerimiento;

PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
149402565163	SEGURIDAD THRON S L	B03279890	ALICANTE	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450920099	COZAR DIAZ, VALENTINA	21370248	CAMPELLO	12.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450911440	JIMENEZ TARRAGA, PILAR	44375161	ALBACETE	09.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450892470	CABRERA BENITEZ, ANTONIO	05161071	VILLARROBLEDO	19.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140450535490	ZAMORANO MILLAN, CARLOS	27536634	AGUADULCE	17.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450728445	GARCIA RUIZ, JUAN ANTONIO	40845598	BADALONA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450904483	CUBILES MULERO, CARMEN	34742030	BADIA DEL VALLES	03.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149450792974	LOPEZ TORO, JOSE MANUEL	43409691	BARCELONA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450922965	COLOMINA SABAT, DOMINGO	44984427	CASTELLAR DEL VALLES	26.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149450847707	TACEL S A	A08920589	CASTELLDEFELS	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450906935	LOPEZ MEDINA, MIGUEL	37357265	FOGARS DE LA SELVA	07.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149402580395	BENITEZ MARTINEZ, JUAN MIGU	38141093	LA LLAGOSTA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450826285	TIEMPO CUARENTA Y CUATRO S	B62628896	RUBI	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450910914	RICO BAEZ, JOSEFA	28540455	RUBI	08.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450928207	FEX MIL CUATROCIENTOS TREC	B60219169	S FRUITOS DE BAGES	03.05.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450926284	SARDA EDO, ANTONIO	37674214	S SADURN D ANOIA	26.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
149402567858	INFORMATICA ASTROM MULTIME	B06223655	BADAJOS	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450928426	PICO MILIAN, GEORVIS	X2872667J	BADAJOS	03.05.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450926764	GARCIA LOZANO, FELIPE	53736982	DON BENITO	30.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140402653901	LINEAS DE LA SERENA DE AUT	B06011472	VILLANUEVA DE SERENA	20.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450853785	PEREZ GOMEZ, MANUEL	14304609	CHICLANA DE LA FTRA	12.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140402655648	TORO SANCHEZ, JOSE JOAQUIN	31731675	EL PUERTO STA MARIA	28.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149402570791	DOMINGUEZ PINO, YOLANDA	44049897	UBRIQUE	23.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149402551310	VEJERLOR S L	B11377330	VEJER DE LA FTRA	23.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
140450766104	HU, SUMEI	X3237787P	BAENA	16.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450880788	MOLINA DIAZ, FRANCISCO JAVI	30538185	CORDOBA	08.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140450893461	RAMIREZ QUERO, PEDRO	30499764	LA RAMBLA	19.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
149450824847	FABRICA DE SILLAS RUIZ Y S	B14486468	LUCENA	24.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450886183	LUNGU, CIPRIAN PETRU	X9160330M	LUCENA	13.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450895263	LUQUE ARROYO, LUCAS ALFONSO	80115598	MONTILLA	21.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140048886792	SOMESAN, IOAN	X6758075P	ALBERCA DE ZANCARA	07.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
140048972544	MERENCIANO CONTENTO, JOSE	70314067	BARAJAS DE MELO	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450911931	BOUCHTA, HAMMOUDI	X4323287T	PUERTO DEL ROSARIO	09.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450798075	GONZALEZ VIERA, GINES	42905856	NAZARET	04.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
149402545802	OLMEDO BOCIO, ANTONIO F.	75879113	YAIZA	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450847057	CITSUR INVERSIONES SL	B18630475	GRANADA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402558808	CORTES LOTES, RAFAELA	74647178	LOJA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450822607	ALVARADO LAFUENTE, JOSE ABE	76424030	OGIJARES	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450889147	QUESADA MORENO, LUCAS	75067347	ALCALA LA REAL	18.03.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	
140450912674	SOLTERO MARIN, MARIA D.	51915681	COLMENAR DE OREJA	09.04.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140450912273	CARCAMO DOVAL, MARCOS	46909085	COSLADA	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149048875273	FREYSSINET SA	A48037592	MADRID	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450489190	GLOBAL MESSAGING SOLUTIONS	B82940214	MADRID	05.05.2009	400,00		RD 1428/03	052.	(1)	
140450918690	RUIZ ADAN, SERGIO	29785364	MADRID	07.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149450852030	SYRSA AUTOMOCION SL	NO CONSTA	MORALZARZAL	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450903284	CASADO RODRIGUEZ, ALFONSO	52557842	MOSTOLES	31.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149450851190	RADION, DUMITRU	X6770818D	PARLA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402652921	GARCIA CARPIO, MARIA ANGELE	30180797	POZUELO DE ALARCON	12.03.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
140048966064	FORES CONSULTING SL	B84500172	TORRELODONES	17.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
140402589974	VIAJES EURO RIO S L	B29765815	ALHAURIN DE LA TORRE	11.01.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140402622746	EL BAY, MOHAMED	X8301095G	ALHAURIN DE LA TORRE	10.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
140450875963	ROMAN LEON, FRANCISCO MANUE	33357014	ALHAURIN DE LA TORRE	10.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140402516934	DOMINGUEZ SUERO, FRANCISCO	28887841	ALHAURIN EL GRANDE	18.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140402661983	ESCAMILLA BERLANGA, SARA	53699233	ALORA	13.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149450808945	ELECTRICIDAD OROZCO SL	B29770286	ANTEQUERA	03.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450808337	ELECTRICIDAD OROZCO SL	B29770286	ANTEQUERA	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048104443	BOUBKER, RACHID	X5954793R	ANTEQUERA	25.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402623570	RUIZ JIMENEZ, JOSE MARIA	25334547	ANTEQUERA	20.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)	
149402539127	APLINIVEL SL	B14742126	ARCHIDONA	15.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048849400	ALVES, FABIO	X6844315K	ARCHIDONA	08.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
140450837330	ROLDAN SUAREZ, ANTONIO	25332998	ARCHIDONA	11.01.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
149450819694	SPANJER, MITCHEL SIDNEY	X3806824W	BENAHAVIS	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450858590	JIMENEZ LOPEZ, ROSA	75619882	ARROYO DE LA MIEL	20.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
149450830124	GUERRERO GONZALEZ, JUAN M.	25683216	ESTACION CARTAMA	05.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450813163	EARL, KATIE	X7094961J	COIN	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450771960	VENEGAS REPULLO, CRISTOBAL	52488848	CUEVAS DE SAN MARCOS	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450785209	CIPRIANO FLORES, JOSE ANTON	28342843	ESTEPONA	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450817971	HARPER, JOHN ROBERT	X2431851S	FUENGIROLA	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450899888	KAIKKONEN, MIKA SAMULI	X3554221P	FUENGIROLA	21.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
140450876992	HERNANDEZ BLAZQUEZ, ALEJAND	06494551	FUENGIROLA	07.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450761941	MORUGAN GONZALEZ, MANUEL E.	28691354	FUENGIROLA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450556166	CALVO VALLANO, BLANCA	74830476	FUENGIROLA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

149450764887	TRUJILLO SANCHEZ, FRANCISCO	77458796	FUENGIROLA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450844147	JIMENEZ GONZALEZ, ELIZABETH	79025897	FUENGIROLA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402661946	RODRIGUEZ SANCHEZ, SARA	79029091	FUENGIROLA	13.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450810990	BIZNAUTO AUTOMOVILES SA	A92759554	MALAGA	23.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402607551	CINREB SL	B29705456	MALAGA	09.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450865192	SIMPLY WHEELZ SL	B84967876	MALAGA	27.02.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450810514	TABITECSUR SL	B92348960	MALAGA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450902061	RADOVICI , ANA MARIA	NO CONSTA	MALAGA	26.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140450828857	ATENCIO , MIGUEL ANGEL	X6537140B	MALAGA	25.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.		2
140450832745	ATENCIO , MIGUEL ANGEL	X6537140B	MALAGA	03.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.		2
140450885312	LORENZANA BORREGO, MANUEL	08358420	MALAGA	17.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.		3
140402621109	JURADO CECILIA, MANUEL	24767427	MALAGA	02.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.		3
149450749801	PINO JIMENEZ, MARIA ELVIRA	25046074	MALAGA	02.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450803753	LOPEZ ORTEGA, MA ESTHER	25082138	MALAGA	11.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450921936	LOPEZ VALDELLOS, LUIS	25666733	MALAGA	22.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450895603	ESCAPA CALVO, FERNANDO	25676050	MALAGA	21.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.		3
140450818190	CUESTA CAMACHO, DAVID	26800789	MALAGA	06.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450826496	GARCIA JIMENEZ, SANTOS	26807233	MALAGA	22.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450411946	HINOJOSA RUIZ, JUAN	30423332	MALAGA	25.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140402654310	ROMERO FERNANDEZ, TERESA	32004309	MALAGA	21.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450874181	HEREDIA SILVA, JOAQUINA	74825238	MALAGA	05.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450836350	HEREDIA SILVA, JOAQUINA	74825238	MALAGA	07.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450411310	BARBA JURADO, CARLOS JAVIER	74842657	MALAGA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402639679	AMATE NAVARRO, JUAN	74859117	MALAGA	19.02.2009	140,00	RD 1428/03	052.		2
149450709700	MURCIANO SERFATY, MESOD D.	74885218	MALAGA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450822383	ANTON , LUMINITA	X8962776K	CHURRIANA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450901410	D Y W BODY WORKS SL	B92473735	CHURRIANA MALAGA	25.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450884400	OLEA JOYA, FRANCISCO	24848263	PUERTO DE LA TORRE	13.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450810678	DE ARCOS OLLETE, ROBERTO	43426807	PUERTO DE LA TORRE	03.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402541717	ESCOBAR DOCAL, ANTONIA	32028229	MANILVA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450841742	CONSTRUCCIONES SIERRA BLAN	B29792785	MARBELLA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450839759	BLANCINE SL	B29868304	MARBELLA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450799932	EROA MANTENIMIENTOS Y OBRA	B92383801	MARBELLA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450825487	TARSIS INVERSIONES SL	B92477843	MARBELLA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450740305	CHOURRAUT BALEZTENA, JAYONE	72688716	NEUEVA ANDALUCIA	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
1404048401383	TAIB , MUSTAPHA	X3509285Z	S PEDRO ALCANTARA	23.05.2008	1.500,00	RD 8/2004	003.A		
149402547252	VACAS SERRANO, FERNANDO	30391497	S PEDRO ALCANTARA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450820313	CAMPOS CARRILLO, ALEJO	78970463	S PEDRO DE ALCANTA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450768261	PROMOCIONES HOGAR R GONZAL	B82990904	MIJAS	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450896073	AMOR SANCHEZ, ALBERTO LUIS	27392307	MIJAS COSTA	21.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.		3
149450750610	SOL SOLICE INVESTMENTS SL	B92788835	NERJA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450815809	PROMOCIONES CASAS HIJANO S	B92656776	RINCON DE VICTORIA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450880533	ROBLES CATALAN, ANTONIO LUI	25077828	RINCON DE VICTORIA	11.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450450110	SALINA AGROTECNOLOGICA SL	B29279940	SIERRA DE YEGUAS	20.04.2009	440,00	RDL 339/90	072.3		
149450783377	COSTUAS , NELLY MIREILLE YV	X2906036D	TORREMOLINOS	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402645448	MARANGON , GIORGIA	X4312633H	TORREMOLINOS	04.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450756672	BALSERA BLANCO, JOSE MANUEL	75702491	TORREMOLINOS	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402654012	DE LA TORRE VALLETBO, ENRIQ	50787041	VELEZ MALAGA	21.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450808260	GONGORA CHIFFEL, LEONARDO M	53925150	VELEZ MALAGA	03.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450769630	VARELA MOLINA, DIEGO	24858773	TORRE DEL MAR	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450767955	VARELA MOLINA, DIEGO	24858773	TORRE DEL MAR	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450809437	LOPEZ CARRILLO, ANTONIO	30480601	S ARENAL LLUCMAJOR	20.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
149450847240	VALERO CERRO, FRANCISCO JOS	52697310	MANACOR	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450898768	HUANG , XIANGDONG	X2799527J	PALMA MALLORCA	23.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450915031	BENALILU TOLEDO, SAID	28804384	PALMA MALLORCA	13.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450774911	GONZALEZ COSTI, RAFAEL	30819760	PALMA MALLORCA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450805427	CANO EXPOSITO, FERNANDO	46581280	PALMA MALLORCA	11.03.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
149402575910	DISMARTPORT SL	B91302851	ALCALA DE GUADAIRA	03.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450923702	MORENO RUBIO, CARMEN A.	47212415	ALCOLEA DEL RIO	04.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450885701	ARANZANA COBOS, AGUSTIN	30509096	CASTILLEJA CUESTA	12.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450907400	VALENTINOV ILIEV, VESELIN	X8775114Q	CORIA DEL RIO	24.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450899748	MARTINEZ GONZALEZ, VISITACI	40454965	DOS HERMANAS	23.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450905384	LOSSADA SANTANA, CARLOS M.	30461756	GELVES	06.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450897156	CAROT RIVAS, PEDRO ALFONSO	48805798	GINES	24.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140450899750	CARRASCAL HERNANDEZ, CARLOS	28751230	SAN JOSE RINCONADA	23.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.		2
149450827022	DESROCHERS BEGIN, MARIA C.	28925222	MAIRENA DEL ALJARAFE	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048011027	POVEA FERNANDEZ, ROSA MARIA	52567909	PEDRERA	28.02.2009	800,00	RD 8/2004	002.1		
140450926790	SANCHEZ PAVON, FRANCISCO	75636554	SANLUCAR LA MAYOR	30.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149402576306	ATLANTIC INTERNACIONAL TEC	B41569948	SEVILLA	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450929467	NEIMAR SUR SL	B41579459	SEVILLA	07.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450929388	CSV MOTOR TALLERES SL ,	NO CONSTA	SEVILLA	06.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140048938743	ZHANG , PEIQIN	X1511508V	SEVILLA	22.03.2009	120,00	RD 1428/03	094.1		2
140048938755	ZHANG , PEIQIN	X1511508V	SEVILLA	22.03.2009	150,00	RD 2822/98	018.1		
140048966854	LEIVA DE LA ROS, EUGENIO	X3760926N	SEVILLA	18.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
149450740275	SERRANO PUJAZON, CANDELA	26227842	SEVILLA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450914968	FALCON RODRIGUEZ, RAFAEL	28301905	SEVILLA	13.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450925760	LEON HERENCIA, JOSE	28420315	SEVILLA	02.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140402645308	PONCE GUTIERREZ, ANA	28615841	SEVILLA	04.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.		2
140450906376	RUIZ CARO, JOSE MANUEL	28762826	SEVILLA	03.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450926144	DE CASTRO GUERRERO, AMALIA	30462772	SEVILLA	24.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450912108	REYES MORENO, ANTONIO	48824498	SEVILLA	04.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450815565	BARCO MORENO, JESUS	77800011	SEVILLA	04.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
140450906881	PAEZ ALMAZAN, LUIS	26430373	UMBRETE	07.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450892780	YUSTE LOPEZ, PEDRO LUIS	03436775	ESCOBAR DE POLENDOS	19.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450905499	SANCHEZ GARCIA, ESTEBAN	00801644	TOLEDO	06.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140402653536	MENDOZA GONZALEZ, LUIS	30392866	GANDIA	17.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140402638857	MIGUEL ESCRIVA, FRANCISCO	19334624	VALENCIA	12.02.2009	380,00	RD 1428/03	052.		6
149450753713	MARTINEZ CRUS, FRANCISCO JO	22597016	VALENCIA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048659404	TORTAJADA ALIAGA, ISMAEL	29170284	VILLAR DEL ARZOBISPO	21.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		

Córdoba, 12 de junio de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico,  
Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 6.533  
RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto

Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspon-

diente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
149450602681	HERRERA , DIEGO GASTON	X5232155T	ALCOY	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450316143	IFTIKHAR , AHMED	X7213982D	BENIDORM	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450680059	RAMOS AZNAR, MANUEL FRANCIS	29004518	ELCHE	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450606923	RAMOS AZNAR, MANUEL FRANCIS	29004518	ELCHE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450826058	SANTOS DIAS, JOSE AVELINO	NO CONSTA	FELIX	23.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450726485	LOPEZ GLARIA, ISABEL MARIA	27514269	AGUADULCE	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450427597	ZHANG , YUANLOU	X4323265R	BADALONA	21.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450609055	DIAZ HERNANDEZ, ESTEBAN	46537862	BADALONA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450606273	MARTINEZ RODRIGUEZ, SILVIA	47270372	BADALONA	21.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450663580	MORENO SANCHEZ, ANTONIO	46668466	PIERA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450797952	ALBA FERNANDEZ, JAVIER	NO CONSTA	POLINYA	04.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450639400	ETIQUETAS Y COMPLEJOS MIL	B62011515	S ANTONI VILAMAJOR	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402501021	MATAS CASTILLA, MANUEL	33919104	S COLOMA GRAMENET	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450672762	ANDRES MORALES, CARMEN	46627623	S CUGAT DEL VALLES	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450652982	MANUEL CLARAMUNT, DAVID	34733324	SABADELL	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048956381	DANUT DRAGAN, MADALIN	X9321160L	BADAJAZ	23.03.2009	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
140450809206	GONZALEZ CASTAYO, BENITO	06909454	BADAJAZ	19.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140402630937	NOGALES MUÑOZ, LUIS MARIA	08848176	BADAJAZ	17.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048876180	ALEXANDRU NINEL, MIHAI	X7204915G	DON BENITO	29.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450725353	PROMO INMOB TRIGEMERINDUM	A14646251	MERIDA	09.01.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402692530	NARVAEZ MENDEZ DE VIGO, JOS	27332362	VALDECABALLEROS	25.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149402526856	SAN SEBASTIAN CHEUCA, JAIME	14896696	GETXO	09.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048794241	TONOIU , MARIAN	X8402313E	EL PUERTO STA MARIA	26.10.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
140402635066	MARIN GARCIA, ALVARO	32030857	LA LINEA CONCEPCION	25.02.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
140048888521	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA J	75965503	LA LINEA CONCEPCION	08.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
149450692300	SECRETARIA DE CONGRESOS CI	B14349492	CORDOBA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450632892	PALACIOS CRIADO, FRANCISCO	30506580	CORDOBA	21.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450651527	MONTILLA JIMENEZ, INMACULAD	80139214	LA RAMBLA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450681891	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	74913342	LUCENA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450684855	OLEA MONTES, JOSE	80120284	LUCENA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450844760	PEREZ MARQUEZ, FRANCISCO J.	30820073	MONTILLA	10.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
149450719808	DRAGAN , IONUT	X8324117A	LAS PEDROVERAS	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048818658	MUSTAFA , FLORIN	X5709052S	SAN CLEMENTE	06.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048768631	RODRIGUEZ PASCUAL, VICTOR	07972147	TARANCON	24.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140450829333	ANGULO MOCOLLO, FERNANDO	33985928	ARUCAS	27.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450726382	HERMACASTI SL	B18590067	ALBONDON	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450668539	PEREZ ROMERO, EMILIO	24238345	GRANADA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402599621	FONSECA AGUILAR, RAFAEL	30071722	GRANADA	27.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450674280	MUÑOZ GARCIA, JOSE MANUEL	03090715	HORCHE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450771314	NAVARRETE ALAMO, SEBASTIAN	25966986	VILLANUEVA ARZOBISPO	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450694058	GOMEZ EXPOSITO, ANTONIO	01622821	MADRID	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450731330	IBORRA UZCATEGUI, ZULAY Y.	02712700	MADRID	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450656460	AGUIRRE ARECHABALA, MARIA J	05242353	MADRID	22.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450627197	GARCIA GARCILLAN, MARIA L.	05395230	MADRID	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450715517	LOPEZ ESPAYA, MARIA TERESA	11794457	MADRID	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450500264	ARRIBAS VAZQUEZ, MARIO	12356345	MADRID	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048818178	BALLESTEROS RAVONE, ROBERTO	50757669	MADRID	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149450567991	YEBENES DE JESUS, CARLOS A.	51395345	MADRID	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048893711	BAENA RODRIGUEZ, JORGE E.	46850323	MOSTOLES	13.01.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
149450686890	SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL J.	00380482	PEDREZUELA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402566433	PERICET ARAGON, LUIS	30815848	VALDEMORO	07.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048021355	STINGU , DANUT	NO CONSTA	ALAMEDA	14.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048021367	STINGU , DANUT	NO CONSTA	ALAMEDA	14.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048881010	CONTRERAS FERNANDEZ, EZEQUI	74880325	ALHAURIN DE LA TORRE	08.03.2009	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048775714	LUCA , VASILE	X9106094A	ALHAURIN EL GRANDE	04.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
149450423142	TAJUELO FERNANDEZ, JUAN A.	74911149	ANTEQUERA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450702020	MONTILLA VEGAS, DAVID	74917356	ANTEQUERA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450669817	MONTILLA VEGAS, DAVID	74917356	ANTEQUERA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450649806	MONTILLA VEGAS, DAVID	74917356	ANTEQUERA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402581719	CENDRA APARICIO, MARIA PALO	02160622	BENAHAVIS	18.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450554650	ROE , PETER KEITH	X2534952F	BENALMADENA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048625716	ARJONA GARCIA, ANGEL	16539318	BENALMADENA	10.07.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
149450447961	PEREA BERSABE, NICOLAS	52568206	ARROYO DE LA MIEL	22.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450447523	PEREA BERSABE, NICOLAS	52568206	ARROYO DE LA MIEL	22.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450698039	DESPRIN , MICHEL	X1638239H	BENALMADENA COSTA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450810129	ALTAMIRANO MACARRON, JAVIER	24857326	BENALMADENA COSTA	21.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450714069	AGUILERA RUIZ, FRANCISCO	24123642	BENAMOCARRA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048620810	ARIZA CABRERA, FRANCISCO	74905443	CUEVAS DE SAN MARCOS	03.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
149450363777	PANCORBO MILLAN, MANUEL JES	27393324	FUENGIROLA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450692190	PLANTON REYES, MANUEL	79034046	FUENGIROLA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450526137	TIENDAS NOVECIENTOS ASES T	B92350545	MALAGA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450457980	TIENDAS NOVECIENTOS ASES T	B92350545	MALAGA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402454833	LOCATELLI , JULIO EDGARDO	X4451640J	MALAGA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450564527	GRANA GIL, MARIA ISABEL	25048597	MALAGA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450397714	MORANTE HERNANDEZ, ALEJANDR	25096763	MALAGA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450731997	DE PABLO VAN BOST, EDUARDO	27332414	MALAGA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450412987	BELLIDO SALCEDO, JUAN ANTON	31847352	MALAGA	25.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140450815516	SILVIA RUIZ, JOSE JAVIER	33371819	MALAGA	03.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140450787624	URQUIZAR PELAEZ, RAFAEL	33385763	MALAGA	26.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140048578155	OVATE VILCHES, JOSE ALFONSO	33388128	MALAGA	11.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048954517	COBALEDA GOMEZ, JUAN PEDRO	74827043	MALAGA	02.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
140402628517	CASTILLO PEREIRA, ROBERTO	74840482	MALAGA	20.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
149450422496	BRUNOS CAR RENTAL S L	B29651429	MANILVA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

149450420372	RAFA INVESTMENTS SL	B92554237	MANILVA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402437112	PEREZ CASTELLANOS, ANTONIO	51173575	SABINILLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450617659	BLANCINE SL	B29868304	MARBELLA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450401663	MELVILLE , JANE MARIE	X1658912Z	MARBELLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450574727	RABIE , MRABET	X3393439L	MARBELLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450732631	LIND , TOM ERIC	X5855875Y	MARBELLA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450706152	MARTINEZ DE LAS RIVAS BAYO,	25027220	MARBELLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450667067	VERA COBOS, JOSE ANTONIO	50606234	MARBELLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450443920	GUTIERREZ TORO, MARIA ANTON	78975018	SAN PEDRO ALCANTAR	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450624056	APHENOS INVESTHMENTS SL	B92166735	SAN PEDRO DE ALCAN	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450555599	ALCANTARA CASTILLEJO, MIGUE	30205104	SAN PEDRO DE ALCAN	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450750900	ROMERO PORRAS, FERNANDO	30958683	MIJAS COSTA	07.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450730511	ROMERO PORRAS, FERNANDO	30958683	MIJAS COSTA	27.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140048654534	MORENO GONZALEZ, FRANCISCO	79015545	MIJAS COSTA	15.12.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140048609383	BAREA RODRIGUEZ, JOSE MANUE	79025483	MIJAS COSTA	23.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402656598	HELLEBRANDT , JAQUELIN	X3697039L	NERJA	14.03.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450554390	CARMONA DUQUE, EUGENIO	37313231	NERJA	17.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048668399	GARCIA LOPEZ, JOSE ALBERTO	53368197	NERJA	14.09.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140450564817	SANCHEZ POBRE MURILLO, LUIS	27297612	RINCON DE VICTORIA	30.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450806138	SAMIL , SERBAM	NO CONSTA	TORREMOLINOS	17.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450808410	SAMIL , SERBAN	NO CONSTA	TORREMOLINOS	18.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450817926	ESPINOSA MARTINEZ, MARIA J.	24818924	TORREMOLINOS	09.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
140450803587	MARTIN DOMINGUEZ, ANTONIO	25330989	TORREMOLINOS	13.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450808100	ESPINAL ROMERO, ADRIANO	25725418	TORREMOLINOS	17.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450729530	LUQUE LEON, LUIS	52351282	TORREMOLINOS	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450401134	JIMENEZ VILLENA, MARIA A.	25087365	TORROX	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450556774	PROMOCIONES VOLTERRA NOVEN	B29875200	VELEZ MALAGA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402516491	GHILA , KHALID	X6409045A	VELEZ MALAGA	02.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048773560	GHILA , KHALID	X6409045A	VELEZ MALAGA	02.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
149450704921	NEVADO FUENTES, MARIA NIEVE	26740625	VELEZ MALAGA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450502832	NEVADO FUENTES, MARIA NIEVE	26740625	VELEZ MALAGA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402374199	MARIN CAMACHO, RAFAEL	52577305	VELEZ MALAGA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450446804	HINOJOSA RODRIGUEZ, OSCAR	25344467	VILLANUEVA ALGAIIDAS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450472583	EXPOSITO CEREZO, MARIA NIEV	75984375	VILLANUEVA ALGAIIDAS	22.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450680916	SO TELINO VICO, JORGE ALBERT	74618530	AGUILAS	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402593199	DEL MORAL CAYERO, ANTONIO	30468994	ARENAL LLUCMAJOR	18.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
149450361732	VIRUMBRALES ITURRALDE, K.	12754968	PALMA MALLORCA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450685264	PERALTA BAU, JOSE	43134968	PALMA MALLORCA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450730002	FUENTES GALAN, MA ANGELES	70325313	PALMA MALLORCA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048753366	PAREJO NAVAS, MARIA CONSUEL	43014244	ES MOLINAR PALMA	01.11.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140402643166	GONZALEZ ORTEGA, JOSUE	28726774	ALCALA DE GUADAIRA	20.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450731961	CRUZ BUENO, DAVID	34076910	ALCALA DE GUADAIRA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048764108	REGATEIRO GONZALEZ, JOSE LU	34078958	ALCALA DE GUADAIRA	21.11.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048691191	SAAVEDRA RESTREPO, MARIA T.	X4786595L	BADOLATOSA	14.10.2008	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140048922838	FERRETE HERNANDEZ, JAVIER	28893942	CASTILLEJA DE GUZMAN	04.02.2009	150,00	RD 1428/03	079.1	3 (a)
149450687110	FLORES GIL, MANUEL	31657264	DOS HERMANAS	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450687959	FERNANDEZ VARGAS, PEDRO	49030460	DOS HERMANAS	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450735486	CALA CARO, DOLORES	27798256	ECIJA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048895975	JIMENEZ ESCAMEZ, JOSE LUIS	38870033	ECIJA	02.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149048529905	GONZALEZ UTRERA, ALBERTO	38870733	ESTEPA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402500016	GONZALEZ UTRERA, ALBERTO	38870733	ESTEPA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048883328	RIDER FUMAS, MIQUEL	44997658	ESTEPA	12.01.2009	150,00	RD 1428/03	072.4	(a)
149402520167	CRESCO LOPEZ, LUIS FERNANDO	10806201	LA PUEBLA DE CAZALLA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450704404	CHEN , JIALIANG	X6332479G	LAS CABEZAS SAN JUAN	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450696742	MOURA MONTESERIN, JOSE R.	11076481	LOS CORRALES	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450746733	SOLO COMUNICACION PUBLICIT	B91476838	MAIRENA DEL ALCOR	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450741280	ESPINOSA JIMENEZ, JOSE MANU	44958911	MAIRENA DEL ALCOR	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450735723	CARMONA FERNANDEZ, JOSE	44957130	MARCHENA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450733532	FERNANDEZ FIGUEROA MORENO,	27311798	OSUNA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450651436	MARIN MURILLO, JAIRO ANTONI	X5039836F	S JUAN AZNALFARACHE	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048976781	HERVAS COELLO, MANUEL	28871141	S JUAN AZNALFARACHE	16.03.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
140048892767	TRACHE GEAMBASU, ROVA	X8715364C	SALTERAS	28.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048893206	ROVA REMUS , MARIAN	X8730855D	SALTERAS	28.12.2008	450,00	RD 1428/03	009.3	4 (a)
149450628050	ARQUICONTROL SL	B41866666	SEVILLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450697023	TERRY IGUEYO SL	B91502815	SEVILLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450787980	CORAZON CARIBE TV SL	B92697192	SEVILLA	02.01.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402506298	MAO , SUXIONG	X1433053S	SEVILLA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402544851	DUARTE GONZALEZ, BENITO	28434942	SEVILLA	05.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450788284	PEREZ PARRALO, CARLOS	28574003	SEVILLA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450731547	GIRALDEZ REDONDO, JOSE A.	28627485	SEVILLA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450538570	MILLAN GARCIA, BEATRIZ	28632894	SEVILLA	20.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048966556	PINTO VELAZQUEZ, CARMEN MAR	28789565	SEVILLA	04.03.2009	90,00	RD 1428/03	130.1	(a)
140048644231	OLIVERA GIL, RUBEN DARIO	28800074	SEVILLA	10.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450471460	JIMENEZ VALDES, MARGARITA	28827009	SEVILLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450812160	ALVAREZ RIAYO, LEON CARLOS	28910650	SEVILLA	11.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450717253	PEREZ RODRIGUEZ, JUAN	29786898	SEVILLA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450808512	DOMINGUEZ BARBA, VALENTIN	31083341	SEVILLA	18.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140450496526	ACUYA HORMACHEA, GREGOR M.	52206187	SEVILLA	04.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450723526	TAGUAS ABAD, JOSE ANTONIO	52544465	SEVILLA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048678204	GOMEZ CANALES, JUAN PABLO	75718621	SEVILLA	06.10.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140450568320	GARCIA PLAZA, FERNANDO	02619096	TORRECABALLEROS	31.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450810063	BANDRES AGUEDA, JOSE ANTONI	29097187	HONDARRIBIA	20.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450692438	MARTINEZ IBARGOYEN, JAVIER	15229326	IRUN	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048889859	LONGUEIRA RAMIREZ, MARIA L.	05282197	SAN SEBASTIAN	06.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450636540	HESSION , LIAM ROBERT	X5745706F	ADEJE	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450730397	GALAN GARCIA ROJO, ALFONSO	06223360	ARGES	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450470557	BUCHARAYA YAMA, ABDIM	42804970	TOLEDO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450741619	FIJO COPETE, RAUL	48388774	XIRIVELLA	19.01.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450598185	SOLLIS PEREZGRUESO S L	B50603794	ZARAGOZA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

Córdoba, 12 de junio de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico,  
Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Secretaría General**  
Núm. 6.560

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a MIGUEL ANGEL LOZANO BRIONES, nacional de ECADOR, con NIE X5024461L, y nº de expte.

149920080004518 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente

tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 71 Y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE CONCEDER autorización de residencia permanente de VALIDEZ: 11/03/2014 .

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del R.D. 2393/2004 el extranjero deberá esperar la cita de la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad de extranjero, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### TASAS

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de QUINCE DIAS desde la fecha de efectuarse el pago.

• TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 20.40 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero. 4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.

Córdoba 24 de abril de 2009. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

Córdoba, 24 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.523

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en los artículos 3,4 y 29.1.3º del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el real decreto 84/1996, de 26 de enero 8BOE del 27/02) y el R.D. 2621/1986 de 24 de diciembre por el que se integran los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General de la S. Social, ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO del trabajador del Régimen General colectivo de Toreros NAF 1474288960 FRANCISCO TORRES ROLDAN con fecha real y de efectos de la baja 31/12/2008, al haberse comprobado que no ha presentado dentro del plazo establecido 8 justificantes de actuaciones correspondientes al pasado año 2008.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 1 de Junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 6.524

#### Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:  
 NUM. REMESA: 14 03 1 09 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 140076663440	0521	PEREZ GALISTEO FRANCISCO LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14920	AGUILAR	14 03 212 09 003805931	14 03
14 03 05 00150042		CL VICENTE NUÑEZ 27 1º	REQUERIMIENTO DE BIENES	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218 09 003463906	14 03
07 141033317930	0611	GONZALEZ GOMEZ JOAQUIN					
14 03 09 00219771		CL VICENTE ALEIXANDRE 15					



10	14109461362	0111	MONTILLA LAVELA ANTONIO JULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00171877		CL ENCINAS REALES 8	14900	LUCENA	14 03 218 09 003968811	14	03	
07	140077534016	0611	MONTORO CORTES ELISA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00172382		CL JOSE SOLIS 6	14960	RUTE	14 03 218 09 003969114	14	03	
07	141042874147	0611	EL FATTAH - ABDERRAHIM			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00173190		CL PRIMERO DE MAYO 6	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 09 003969619	14	03	
07	141045080996	1221	TINTA - SPERANTA GEANIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00174608		AV PADRE VILLOSLADA «EDIF.ANTOÑETE» 4 3	14850	BAENA	14 03 218 09 003970528	14	03	
07	041026075935	0611	ABOUINAN - HOUSAM			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00174709		CL PRIEGO 8 2 IZQ	14960	RUTE	14 03 218 09 003970629	14	03	
07	431017676703	0521	FUENTES BERMUDEZ RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00175315		AV DE ESPAÑA, 26 3 B	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 09 003970831	14	03	
07	140064577139	0521	RAMIREZ CRUZ ISIDORO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00176325		CL SOL 14	14914	PALENCIANA	14 03 218 09 003971336	14	03	
10	14110058217	0111	CORTES CORTES MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00176931		CL POETA JUAN REJANO 23 1º DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 09 003971841	14	03	
07	141009203023	0611	GARCIA MARTINEZ BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00179052		CL SAN ANTONIO 12	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218 09 003972851	14	03	
07	041036854857	0611	MOUMEN - KHALIFA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00180567		CL BELEN 36 BJ	14940	CABRA	14 03 218 09 003973558	14	03	
07	141020332559	0611	MENGBAR RAMIREZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00180971		CL FRANCISCO DIOS, 11	14850	BAENA	14 03 218 09 003973760	14	03	
07	140067346588	0611	POZO HORCAS JOSE RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00181678		CL HERRADOR 14	14850	BAENA	14 03 218 09 003973962	14	03	
07	141042850707	0611	MEDVEDYEVVA - NATALIYA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00181981		CL CRUZ DEL ESTUDIANTE 54	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 09 003974265	14	03	
07	291027974190	0521	BABIANO VISO MIRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00182082		CL ANDALUCIA 37	14920	AGUILAR	14 03 218 09 003974366	14	03	
07	070037067686	0611	GARCIA ESPINAR FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00182284		CL BDA 28 DE FEBRERO 13-3-IZ 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 09 003974568	14	03	
10	14110226551	0111	BARRERA VELASCO DAVID DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00182789		CL SANTA TERESA 46 1º B	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 09 003974972	14	03	
07	140065715877	0521	VALENTIN JIMENEZ ANTONIO JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00275244		CL BUENAVISTA 8	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218 09 004259710	14	03	
07	141002440709	0521	JURADO FERNANDEZ JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00275345		CL CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA 4 3 2º 7	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 09 004259811	14	03	
07	041037064924	0611	ZAGUI - ABDELGHANI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00277163		CL BELEN 32 BJ DCH	14940	CABRA	14 03 218 09 004260720	14	03	
10	14009660681	0111	LOPEZ MUÑOZ PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00277264		CL MORALEJO 22	14920	AGUILAR	14 03 218 09 004260821	14	03	
07	131022620159	0611	PADURE - - DANIELA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00277365		CL JUAN JIMENEZ CUENCA 6 1 3	14900	LUCENA	14 03 218 09 004260922	14	03	
10	14105667248	0111	TALLERES RODRIGUEZ, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00277466		CT CO-MA, KM. 75 -A.C. N° 670- 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261023	14	03	
10	14102445636	0111	UNION CINCO DEL MUEB LE,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00277870		CM TORCA S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261225	14	03	
10	14105789914	0111	PIZZERIA Y BOCADILLE RIA DELICIAS,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00277971		UR ALVAREZ QUINTERO CENTENAR 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261326	14	03	
10	14105919953	0111	ANTOCAS LUCENA,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278072		PZ DE ESPAÑA (ESQ.STA,MARTA BAJA) 4	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261427	14	03	
10	14107322312	0111	MONTILLA PINEDA ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278274		CL ESTRELLA 1 B 2º 4º A	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261629	14	03	
10	14108414873	0111	GUERREIRO MARIN INVE RSIONES,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278375		PZ DE AGUILAR 5	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261730	14	03	
10	14109062046	0111	LUCENA FACTORY MUEBL ES,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278476		CT CORDOBA-MALAGA KM. 69 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004261831	14	03	
07	070055753122	0521	NAVAJAS AYALA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278577		CL BONILLA 47-1º 0	14960	RUTE	14 03 218 09 004261932	14	03	
07	451021129665	0611	COJOCARU - TUDOR CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278678		CL LOS FERNANDEZ 2	14815	CASIL DE CAMPO	14 03 218 09 004262033	14	03	
07	040035588505	0611	GARCIA PAREJO SOCORRO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278779		CL PLAZA DE ANDALUCIA, 2 2 1	14900	LUCENA	14 03 218 09 004262134	14	03	
07	041022466222	0611	HAJOUJ - NOURDIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00278981		AV DE ESPAÑA 1 4 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 09 004262235	14	03	
07	041037298835	0611	EL BAHILY - EL KEBIR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279082		CL CARRERA 17	14815	CASIL DE CAMPO	14 03 218 09 004262336	14	03	
07	041042225021	0611	LAQIASSE - ABDERRAHMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279183		CL CALLEJON DE LA JOYA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 09 004262437	14	03	
07	081069071220	0521	AVILA ELIA MARIA MACARENA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279284		CL BALDOMERO JIMENEZ 17 5 2B	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 09 004262538	14	03	
07	081081779836	0521	MARCHAN MOLINERO CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279385		AV SUSANA BENITEZ 15 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218 09 004262639	14	03	
07	091004489210	0611	MARIN PAVON DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279486		CL CONTADERO, S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004262740	14	03	
07	140069822314	0611	REINA PIZARRO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279587		CL CUESTA DE JESUS 11	14920	AGUILAR	14 03 218 09 004262841	14	03	
07	140046789157	0521	JIMENEZ CORTES JUSTO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279688		CL CONDESA CARMEN PIZARRO 42	14900	LUCENA	14 03 218 09 004262942	14	03	
07	140075743455	0611	ROLDAN GRANADOS MARIA TRINID			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279789		CL FUENTE DEL MORAL 49	14960	RUTE	14 03 218 09 004263043	14	03	
07	140047985489	0521	REYES PLAZA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279890		CL CAMINO LAS PEÑUELAS S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004263144	14	03	
07	140050157178	0521	RUIZ ROMERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00279991		CL DISEMINADO ANJARON, APDO CORREO 110	14900	LUCENA	14 03 218 09 004263245	14	03	
07	141008991744	0611	MARIN TAPIA MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280092		CL SAN JUAN 8	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218 09 004263346	14	03	
07	140056256256	0521	PEREZ GUERRERO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280193		CL CAMINO DE LAS PEÑUELAS S/N 0	14900	LUCENA	14 03 218 09 004263447	14	03	
07	141040363665	0611	GRUIA - MIHAI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280294		CL PABLO PICASSO 24 4	14960	RUTE	14 03 218 09 004263548	14	03	
07	140063935727	0521	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280395		CL PERU 7	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 09 004263649	14	03	
07	141045463239	0611	PARDALIAN - PADURE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280496		CL JUAN JIMENEZ CUENCA 6 3	14900	LUCENA	14 03 218 09 004263750	14	03	
07	141045677851	0611	DENCEA - MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280500		CL HUERTAS 33 1	14900	LUCENA	14 03 218 09 004263851	14	03	
07	141045679972	0611	DENCEA - STEFAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280601		CL HUERTOS 33 1	14900	LUCENA	14 03 218 09 004263952	14	03	
07	141045696948	0611	PUICA - IULICA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	03 09 00280702		CL ANDALUCIA 3 F	14920	AGUILAR	14 03 218 09 004264053	14	03	



07 141004379291	0521	ROLDAN ASCANIO ANTONIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00220451		CL JUAN JIMENEZ CUENCA 24-1° 0	14900	LUCENA	14 03 313 09 004245259		14 03		
07 031007798121	0521	FOLGADO GIMENEZ BRUNO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00359584		CL DUQUE DE RIVAS 8	14850	BAENA	14 03 313 09 004245360		14 03		
10 14007133934	0613	CRESPO TAFUR MARIA LUISA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00715454		CL GUERRERO 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004245562		14 03		
07 140047189281	0521	PEREZ BENITEZ FRANCISCO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00739403		CL AVDA. LOS BARREROS 0	14900	LUCENA	14 03 313 09 004245764		14 03		
07 141002779094	0521	TORRALBO LOPEZ ALFONSO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00068716		CL SAN FRANCISCO 59-1° IZQ 0	14900	LUCENA	14 03 313 09 004246067		14 03		
07 070057477496	0521	LUQUE BAUTISTA ANDRES				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00106102		CL FEDERICO GARCIA LORCA 29	14960	RUTE	14 03 313 09 004246168		14 03		
10 14104627732	0111	FERNANDEZ TORRES EUGENIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00141262		CL EL PESO 3	14900	LUCENA	14 03 313 09 004246269		14 03		
07 070077359769	0611	SALAS SEVILLA JOSE ALBERTO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00153588		CL HUERTAS 27 4	14900	LUCENA	14 03 313 09 004246370		14 03		
07 140057053777	0521	BRIONES ESTRADA MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 00 00019153		CL BALDOMERO JIMENEZ 28 2 2 J	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004309523		14 03		
07 140070506970	0521	POVEDA LUNA FRANCISCO JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 04 00019366		CL SAN BLAS S/N 0	14850	BAENA	14 03 313 09 004309725		14 03		
07 141002195478	0521	AYALA ARREBOLA JUAN MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 05 00134581		CL JUAN LOPEZ ALTA 20	14900	LUCENA	14 03 313 09 004310028		14 03		
10 14006024191	0111	PIERNAGORDA PEREZ JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00727726		CL CAPITAN MONTES ROLDAN 1 0	14850	BAENA	14 03 313 09 004310533		14 03		
10 14103195162	0111	BURGOS SANCHEZ, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00755614		ZZ APARTADO DE CORREOS, 236	14900	LUCENA	14 03 313 09 004310634		14 03		
07 141010743303	0521	AGUILERA PINEDA ELIAS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00813208		CL SAN FRANCISCO 21	14900	LUCENA	14 03 313 09 004310836		14 03		
07 140052939664	0521	SANTISTEBAN MORENO JOAQUINA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00852816		CL DOCTOR OCHOA 16	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004310937		14 03		
07 141003270158	0521	SOTILLO BARRANCO JUAN CARLOS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00057342		CL TOLEDANO 9	14940	CABRA	14 03 313 09 004311038		14 03		
10 14108307668	1211	SARR - MODOU				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00200115		CL LA HUERTA 5	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004311139		14 03		
10 14104048560	0613	MORENO RODRIGUEZ CRISTOBAL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00181045		CL DEL ACEITE 22 BJ 2	14850	BAENA	14 03 313 09 004312149		14 03		
07 140063684436	0521	CABRERA GONZALEZ RAFAEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00278449		AV GONZALEZ MENESES 6	14940	CABRA	14 03 313 09 004312351		14 03		
10 14103953075	0111	RAVALANZ EMPRESA CON STRUCTORA, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00307044		CL MONTES CLAROS 6	14970	IZNAJAR	14 03 313 09 004312553		14 03		
10 14100147645	0111	AGUILERA AGUILERA CUSTODIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00314724		CL CONDE DE SUPERUNDA 20	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 09 004312654		14 03		
10 14108438216	0111	CARNERERO GARCIA MARIA TRINIDAD				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00330686		CL LOS LLANOS 38	14930	MONTURQUE	14 03 313 09 004312755		14 03		
07 140067752271	0521	CHACON RUIZ MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00351807		CL JOSE ANTONIO, 31	14950	LLANOS DE DON JUAN	14 03 313 09 004313058		14 03		
07 140067520279	0521	RIVAS ARJONA INMACULADA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00456786		CL RAFAEL RIVAS 6 1 B	14900	LUCENA	14 03 313 09 004313462		14 03		
07 291085475386	0611	EL MOUJTAHID - AHMED				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00551463		CL CRISTO 2 2	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004314068		14 03		
07 140075116086	0521	MEDINA GONZALEZ JUAN MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00589657		CL CERVANTES 23 B	14960	RUTE	14 03 313 09 004314573		14 03		
07 141005165803	0521	RABASCO BAENA DOLORES				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00590869		CL CERVANTES 23	14960	RUTE	14 03 313 09 004314674		14 03		
07 141036825589	0611	ROMERO CARMONA MONICA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00666045		BD LOPEZ TIENDA 4 4 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004315078		14 03		
07 140076573312	0521	GARCIA VALENZUELA JOSE MIGUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00669277		AV CAÑETE DE LAS TORRES 25	14850	BAENA	14 03 313 09 004315280		14 03		
10 14104466367	0613	VALLE PANIAGUA MIGUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00697266		CL CANDELARIA 1	14920	AGUILAR	14 03 313 09 004315381		14 03		
07 140060621862	0521	CALVILLO ALCANTARA FRANCISCO ANTON				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00702421		CL VERACRUZ 20 BJ A	14900	LUCENA	14 03 313 09 004315684		14 03		
07 291009228033	0521	DOMINGUEZ MARTINEZ MELCHOR				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00737379		CL ANCHA 99 BJ IZQ	14900	LUCENA	14 03 313 09 004316391		14 03		
10 14101924967	0111	CONSTRUCCIONES EGABR ENSE, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00737985		CL GONZALEZ MENESES 17	14940	CABRA	14 03 313 09 004316492		14 03		
10 14107689494	0111	MUEBLES MUÑOZ Y MEDI NA, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00738086		CL SAN ANTONIO 3	14911	JAUJA	14 03 313 09 004316593		14 03		
07 141017057696	0521	PALMA ALBALA ANA FRANCISCA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00748291		CL POZUELO 90	14920	AGUILAR	14 03 313 09 004316795		14 03		
07 141013161330	0111	ROMAN ALMOGUERA TAMARA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 90003348		C JESUS OBRERO 28 0	14960	RUTE	14 03 313 09 004316896		14 03		
07 140072625715	0111	CANO REQUEJO MARIA BEGOÑA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 90004358		CL DOÑA LUZ 10	14940	CABRA	14 03 313 09 004316900		14 03		
07 140044884321	0111	LARA GUERRERO MIGUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 90008402		CL ANCHA 54 2 B 0	14900	LUCENA	14 03 313 09 004317001		14 03		
07 140070340757	0521	PIERNAGORDA CHICA MARIA CARMEN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00006270		CL AGUSTIN VALVERDE 17 0	14850	BAENA	14 03 313 09 004317102		14 03		
10 14110229480	0111	GALLARDO FERNANDEZ PEDRO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00025973		CL EL AGUA 2	14900	LUCENA	14 03 313 09 004317203		14 03		
10 14107298363	0111	CRISBECO, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00026781		CL ACEITUNERAS PARC 19 (HUERTO FRAN 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004317304		14 03		
07 141035982295	0611	CABALLERO PIZARRO DAVID				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00058410		CL PISOS V. DE LA AURORA 3 2	14930	MONTURQUE	14 03 313 09 004318112		14 03		
07 071004382441	0521	CORTES SANTISTEBAN SARA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00067504		CL DOCTOR OCHOA 18	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004318314		14 03		
10 14109913020	0111	SARMIENTO LOPEZ MARIA LUZ				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00079224		CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	14 03 313 09 004318617		14 03		
07 140042891777	0521	PEREZ RUIZ PLACIDO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00079830		CL SAN SEBASTIAN, 17	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 09 004318718		14 03		
07 141039723465	0611	LANDINEZ PEREZ JULIO ALBEIRO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00126411		CL SAN BARTOLOME 7	14960	RUTE	14 03 313 09 004320637		14 03		
07 140077939089	0521	YEVENES AGUILERA ANGEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00126714		PJ ANTONIO GALA 26 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 09 004320738		14 03		
07 081108945900	2300	ARJONA GUIASADO LIDIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00140454		CL MARTIN ALONSO 15 1	14900	LUCENA	14 03 313 09 004320839		14 03		
10 14104627732	0111	FERNANDEZ TORRES EUGENIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00141262		CL EL PESO 3	14900	LUCENA	14 03 313 09 004320940		14 03		
10 14104239732	0111	FRANCISCO ZAMORA MUÑOZ, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 09 00141363		CL PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ MES 5	14010	CORDOBA	14 03 313 09 004321041		14 03		

07 140060902657	0611	RODRIGUEZ ESTEPA JUAN TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00141565		PZ DE ANDALUCIA 5 BJ DCH	14900	LUCENA		14 03 313 09 004321142	14 03
07 141042164936	0611	EL HAJJOU - HAFID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00142171		AV DE ESPAÑA 1 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004321243	14 03
07 141013547613	0521	GOMEZ PUIG GOMEZ FRANCISCO ASIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00143686		CL DS.TORRECILLA S/N 0	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004321344	14 03
10 14107261684	0111	ACO EGABRENSE,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00149043		CL JUAN CARANDEL 9 2*	14940	CABRA		14 03 313 09 004321445	14 03
07 140049325204	0521	LOPEZ PAREJO ANTONIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00157127		AV DEL PARQUE 35	14900	LUCENA		14 03 313 09 004321647	14 03
07 141045736051	0521	OKOLI - NWABUEZE GODFRE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00159753		CL JERONIMO MEDINA, 18 BJ	14900	LUCENA		14 03 313 09 004321748	14 03
10 14100892929	0111	COMERCIAL ALBANCHEZ, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00196634		CL SANTIAGO 10	14900	LUCENA		14 03 313 09 004323465	14 03
07 140056435001	0521	RODRIGUEZ GALLARDO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00198755		CL PORCUNA 27 0	14900	LUCENA		14 03 313 09 004323566	14 03
07 141016393753	0721	GUZMAN GUZMAN MARIA MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00198957		CL LOJA, 19	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004323667	14 03
07 141042964275	0611	TANGARA - LANSINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00199664		CL JUEGO DE PELOTA 3 3 B 1	14900	LUCENA		14 03 313 09 004323768	14 03
07 140070483429	0521	VILLAR ROJAS MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00199967		CL SAN FRANCISCO 17 0	14900	LUCENA		14 03 313 09 004323869	14 03
07 140070483429	0521	VILLAR ROJAS MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00199967		CL SAN FRANCISCO 17 0	14900	LUCENA		14 03 313 09 004323970	14 03
07 141042448458	0611	MAGHRAOUI - NOUR EDDIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00215630		CL MALGUA 48 1 D	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004324374	14 03
07 141042937401	0521	ROMERO DE PORCEL MARTA ESTELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00220579		CL AZALEA 15	14900	LUCENA		14 03 313 09 004324778	14 03
07 140063596227	0521	MORENO TORRES JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00228966		CL DOCTOR OCHOA (ROSQUIHELA S.L.) 26	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004324879	14 03
07 141013459000	0521	RODRIGUEZ BACA MARIA LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00230582		CL CADIZ 40	14900	LUCENA		14 03 313 09 004325182	14 03
10 14104737563	0111	PRODUCTOS CARNICOS G UADALQUIVIR,S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 002622211		CT PUENTE GENIL, KM. 66 0	14900	LUCENA		14 03 313 09 004325687	14 03
07 140063935727	0521	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00280395		CL PERU 7	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004325990	14 03
07 411002687710	0111	MANTILLA GARCIA JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 90001355		CL CORRALAS 3 2 0	14900	LUCENA		14 03 313 09 004326192	14 03
07 140049713608	0111	PEREZ ARROYO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 90001456		CL LUIS VIVES 9	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004326293	14 03
07 141009351149	0521	VARGAS GOMEZ ANTONIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00025818		CL JOSE BAENA S/N 0	14850	BAENA		14 03 313 09 004402580	14 03
10 14108018688	0111	CONSTRUCCIONES SERGA MEZ XXI,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00399569		CL MALETOS 19	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004403085	14 03
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00170032		CL BARAHONA DE SOTO 14 2	14900	LUCENA		14 03 313 09 004404095	14 03
07 081116321536	0611	RUEDA NAVARRO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00319875		CL VIRGEN DE ARACELI 12 2 B	14900	LUCENA		14 03 313 09 004404907	14 03
10 14107985144	0111	ESTUDIO PUENTE GENIL 2005,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00387068		AV DE LA ESTACION 61	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004405311	14 03
07 140044608071	0611	ORDOÑEZ FUENTES MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00458507		CL ALTA SAN PEDRO 5	14850	BAENA		14 03 313 09 004405816	14 03
07 140044608071	0611	ORDOÑEZ FUENTES MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00458507		CL ALTA SAN PEDRO 5	14850	BAENA		14 03 313 09 004405917	14 03
07 141031513932	0611	GONZALEZ ROPEO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00466486		CL TOLEDANO 52	14940	CABRA		14 03 313 09 004406220	14 03
07 140059805042	0611	GARCIA PADILLA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00485179		CL JUAN VALERA 6	14960	RUTE		14 03 313 09 004406725	14 03
07 411104265706	0611	DIAZ SILVA JOSE ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00584203		AV DE LA ESTACION 49 51 2 D	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004407331	14 03
10 14106733743	0111	INVERSIONES INMOBILIARIAS AGULERA,S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00591778		AV DE LA LIBERTAD 43	14940	CABRA		14 03 313 09 004407533	14 03
07 140065685464	0521	SEVILLANO ESPINOSA MARIA VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00623609		CL LAUREANO FDEZ MARTOS, 53	14850	BAENA		14 03 313 09 004407735	14 03
07 431019511922	0521	PALANCA ORTUÑO IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00662510		CL JOSE FLOR CARVAJAL 3 B 1°	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004408442	14 03
07 141005356567	0521	MORENO LINARES VALLE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00723437		CT LA RAMBLA S/N 0	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004409250	14 03
07 141020761278	0521	REJANO ORTEGA CAROLINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00723740		GR RAMON Y CAJAL 29 2°	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004409351	14 03
10 14107689494	0111	MUEBLES MUÑOZ Y MEDI NA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00738086		CL SAN ANTONIO 3	14911	JAUJA		14 03 313 09 004409856	14 03
07 140075182471	0611	ALGAR ALBA MARIA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00005765		CL SEVERO OCHOA 14	14910	BENAMEJI		14 03 313 09 004409957	14 03
07 290082874749	0611	MELERO MONTERO CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00042444		CL ARROYO 45	14914	PALENCIANA		14 03 313 09 004410462	14 03
07 140075305541	0521	REDONDO SILLERO JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00082052		CL SANTA TERESA 32 2° IZQ	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004410765	14 03
07 141002890040	0521	MORENO PEREZ ANTONIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00103674		CL NICOLAS ALCALA 6 2 2	14850	BAENA		14 03 313 09 004410967	14 03
07 140054988485	0611	AMO ORDOÑEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00107112		CL CALVARIO 24	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 09 004411270	14 03
10 14107811150	0111	GRUPO BERGILLOS SANT OS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00132572		PG IND. -VADO HERMOSO PARC. 1 Y 3- 0	14940	CABRA		14 03 313 09 004412381	14 03
10 14008119189	0613	SOCIEDAD DEPORTIVA D E CAZA COTO FARAON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00140757		CL ALBENDIN 23	14850	BAENA		14 03 313 09 004412482	14 03
07 140035971738	0521	CORDOBA CABELLO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00141666		CL LUIS DE GONGORA 2	14900	LUCENA		14 03 313 09 004412583	14 03
07 141042844239	0611	MAHMOUD - LARABI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00142575		BD ANGEL CARRILLO 15 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004412684	14 03
07 141045366946	0611	RAUCESCU - AUREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00142878		CL LEON PEDRO IZQUIERDO 14	14900	LUCENA		14 03 313 09 004412785	14 03
07 140077734278	0521	LEON VELASCO MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00143282		PZ DE ESPAÑA 9	14500	PUNTE-GENIL		14 03 313 09 004412886	14 03
07 141006126204	0521	PONFERRADA MORALES MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00143585		PZ LAS TRES CULTURAS 1 1°	14900	LUCENA		14 03 313 09 004412987	14 03
07 141011901542	0611	CORTES BAENA EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00154905		CL FATIMA GALVEZ 2 1 2	14850	BAENA		14 03 313 09 004413391	14 03
07 140066087511	0521	OLMEDO TARIFA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00157329		AV CASTRO DEL RIO 63 2	14850	BAENA		14 03 313 09 004413492	14 03

07 140066087511	0521	OLMEDO TARIFA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00157329		AV CASTRO DEL RIO 63 2	14850	BAENA		14 03 313 09 004413593	14 03	
07 140077663651	0521	ALBA CARO FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00157733		DISMINADO ANJARON. APDO. 407 105	14900	LUCENA		14 03 313 09 004413694	14 03	
07 141040683967	0521	LOPEZ BARRIOS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00158844		CL SAN SEBASTIAN 17	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004413896	14 03	
07 140046351243	0521	CASTRO GUTIERREZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00160157		AV DEL PARQUE, 2	14900	LUCENA		14 03 313 09 004413900	14 03	
10 14108040819	0613	EXPLORACIONES AGRICO LAS MORENO PEREZ,COM	.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00165918		CL LLANO DEL RINCON 3	14850	BAENA		14 03 313 09 004414304	14 03	
10 14102652063	0111	GOMEZ SERRANO DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00196331		AV SANTA TERESA 8 BJ D	14900	LUCENA		14 03 313 09 004416324	14 03	
07 070048927655	0521	GONZALEZ OSUNA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00198351		PG IND. LA SALINILLA, 9	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004416425	14 03	
10 14108881584	1211	GARCIA MATAS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00199058		CL LA VEGA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004416526	14 03	
10 14110055082	0111	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES PEÑA 2007,S	.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00214923		CL HERMANOS BERMUDEZ CAÑETE 13	14850	BAENA		14 03 313 09 004416728	14 03	
07 140066213611	0611	GOMEZ PEREZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00219468		CL CIUDAD DE CABRA 3	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004416930	14 03	
07 141030689129	0611	CORREA MORENO JONATHAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00229067		CL JUAN JIMENEZ CUENCA 15 3 D	14900	LUCENA		14 03 313 09 004417132	14 03	
07 431012873179	0111	PALANCA ORTUÑO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 90000850		AV DE LA ESTACISN 50 E.A 1 2 0	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004418344	14 03	
07 461000088228	0521	VERGARA ROJANO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 01 00108908		CL SAN CARLOS DE CHILE 79	14850	BAENA		14 03 313 09 004505543	14 03	
10 14106184984	0111	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00282206		CL ANCHA 111	14920	AGUILAR		14 03 313 09 004505947	14 03	
07 140072133237	0611	TIENDA MOYANO FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00268691		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004506048	14 03	
07 310047966528	0611	MORALES CABEZAS CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00298195		CL SAN PEDRO, 22	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004506149	14 03	
07 141010209092	0521	GALINDO OLIVARES FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00790370		CL MALETOS 19	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004506250	14 03	
07 141009202922	0611	GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00790673		CL MALETOS 19	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004506351	14 03	
07 141040406004	0611	SILLO VALENZUELA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00097280		CL CANTEROS 66	14859	ALBENDIN		14 03 313 09 004507462	14 03	
07 141028132470	0521	LOBATO LUNA ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00118805		UR POETA TOMAS LUQUE 1 1° DCH	14940	CABRA		14 03 313 09 004507664	14 03	
07 141009594356	0521	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00201051		CL PEREZ ESQUIVEL 1 BJ	14900	LUCENA		14 03 313 09 004508270	14 03	
07 140066844010	0521	MUÑOZ VILLA JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00276227		CL SAN FRANCISCO 3 1 B	14900	LUCENA		14 03 313 09 004508674	14 03	
07 140067992549	0521	RUIZ JIMENEZ JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00276328		AV PADRE VILLOSLADA 21	14850	BAENA		14 03 313 09 004508775	14 03	
07 141045211039	0521	STOICA - MARIUS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00291987		CL SAN CRISTOBAL 18	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004508977	14 03	
07 140059560724	0521	PEREZ RAYA CONSOLACION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00347056		CL AZAHAR, 14	14900	LUCENA		14 03 313 09 004509280	14 03	
07 141000458370	0521	MORENO SERRANO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00354736		CL BLAS INFANTE 12 57	14510	MORILES		14 03 313 09 004509482	14 03	
10 14109500566	0111	CONSTRUCCIONES AGUSA N MORILES,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00386765		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4	14510	MORILES		14 03 313 09 004509785	14 03	
07 141037035050	0521	LUNA JIMENEZ SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00401216		CL DIEGO FERNANDEZ DEL POZO 29	14900	LUCENA		14 03 313 09 004509886	14 03	
10 14108169040	0111	ROVERHAIR ESPAÑA,S.L .LABORAL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00428902		CL POZO DULCE 24	14913	ENCINAS REALES		14 03 313 09 004510189	14 03	
07 070073542417	0521	CAMPILLOS IGEÑO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00442743		CL CRISTO MARROQUÍ BUZON 27	14900	LUCENA		14 03 313 09 004510290	14 03	
07 140072494157	0521	MORALES TORO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00444056		CL NUEVA 27	14920	AGUILAR		14 03 313 09 004510391	14 03	
07 280449207293	0521	PORRAS TARRIAS FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00457695		CL HUERTO ALMARCHA, 8 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 09 004510492	14 03	
07 141003747781	0521	PAEZ AYO LAZARO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00482048		CU DEL MOLINO 18 20	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004510795	14 03	
10 14109287166	0111	RAMICOB E HIJOS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00484876		AV DE LA GUARDIA CIVIL 0	14900	LUCENA		14 03 313 09 004510896	14 03	
07 141014277436	0611	POZO PEREZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00509936		CL SAN PEDRO 48	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004511001	14 03	
07 141024002694	0611	GARCIA CASASOLA DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00510340		CL MANUEL DE FALLA 25 BJ E	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004511102	14 03	
07 141012351681	0611	FUNES RUIZ VANESA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00548534		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 7 2 D	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004511203	14 03	
07 140065822072	0521	ANDRES JURADO RAFAEL CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00549342		CL DR. BLANCO SOLER, 2 1° D	14004	CORDOBA		14 03 313 09 004511304	14 03	
07 141035507908	0611	LEON DELGADO MARIA ARACELI			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00550453		CL PARROCO JOAQUIN JIMENEZ MURIEL 36 2°	14900	LUCENA		14 03 313 09 004511405	14 03	
07 140076945144	0521	RAMIREZ VALLE IRENE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00560254		CL MALAGA 8 1 B	14900	LUCENA		14 03 313 09 004511506	14 03	
10 14105701806	0111	URBAMORPE,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00579654		CL HENARES 6	14850	BAENA		14 03 313 09 004511809	14 03	
07 351026382785	0611	ROSA RUIZ MARCOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00610875		CT LOS ARENALES (URB LAS FLORES 7) 7	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004512213	14 03	
07 140050663194	0521	SERRANO RAMOS ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00616434		AV CASTRO DEL RIO 28	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 09 004512314	14 03	
07 141032042984	0611	GUERRERO FALCONI ERWIN ARMANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00634925		CL TORNEROS 20	14900	LUCENA		14 03 313 09 004512718	14 03	
07 141022865572	0521	GONZALEZ LEIVA JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00636339		CL JAEN 9	14910	BENAMEJI		14 03 313 09 004512819	14 03	
07 181047686996	0611	DUDEA - DUMITRU			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00686758		CL APDO.CORREOS 24	14960	RUTE		14 03 313 09 004513223	14 03	
10 14100779761	0111	PUBLIMAGEN 2000,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00694034		CL RIBERA ALTA 6	14500	PUEENTE-GENIL		14 03 313 09 004513324	14 03	
07 141028558159	0611	JIMENEZ HORCAS JUAN MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00695751		CL BLAS INFANTE 13 2 C	14960	RUTE		14 03 313 09 004513425	14 03	
07 141044877603	0611	TAMBOI - IRINA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00695953		CL APDO. CORREOS 82	14960	RUTE		14 03 313 09 004513526	14 03	
07 141036872271	0611	SANCHEZ ROLDAN JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00706764		CL PALOMAR 18	14940	CABRA		14 03 313 09 004513829	14 03	



07 141027571688	0521	CUBERO PINO MIGUEL ANGEL AV RAMON Y CAJAL 8	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004583143	14 03
14 03 08 00169729							
07 140077560688	0521	BABNA TRUJILLO ANTONIO AV SANTA TERESA 8 3 D	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004583345	14 03
14 03 08 00220047							
07 140064965644	0521	DELGADO GONZALEZ DOMINGO CL POSTIGOS, 10 2	14500	PUEENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004583648	14 03
14 03 08 00278550							
07 411018290360	0521	RODRIGUEZ HIDALGO RAUL CL BALLESTEROS 9	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004583749	14 03
14 03 08 00280368							
07 431000915103	0521	CARNERERO RAMIREZ ROSARIO CL SEVILLA, 22 BJ	14910	BENAMEJI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004583951	14 03
14 03 08 00337356							
10 14008333401	0111	FRANC.PEREZ BENITEZ E HIJO,S.L. CM DE LOS BARREROS 1 3 D	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004584153	14 03
14 03 08 00368880							
07 141016780844	0521	CABALLERO MONTES FRANCISCO CL DEL CUARZO 3	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004584254	14 03
14 03 08 00396869							
07 140068505942	0521	RODAS GONZALEZ MANUEL JESUS PZ DE LAS TRES CULTURAS 23 3	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004584658	14 03
14 03 08 00460931							
10 14106530649	0111	OSUNA GRANADOS MIGUEL CL RONDA DEL VALLE 124	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004584860	14 03
14 03 08 00471338							
07 141016076885	0521	AGUILERA LUQUE PABLO CL JUANITA LA LARGA 3	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004585062	14 03
14 03 08 00490132							
07 140067971230	0521	TRUJILLO GOMEZ MANUEL PZ ANDRES SEGOVIA, 15	14910	BENAMEJI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004586476	14 03
14 03 08 00731117							
10 14109031431	0111	EGACONSTRUCCION VIRG EN DE LA SIERRA,S.L. CL CRUZ 25	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004586577	14 03
14 03 08 00738591							
07 140047189281	0521	PEREZ BENITEZ FRANCISCO CL AVDA. LOS BARREROS 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004586678	14 03
14 03 08 00739403							
07 141031562432	0111	GASPARELLI LOPEZ MARIA JUANA CL ANTONIO EULATE 25 BJ B 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004586880	14 03
14 03 08 90005671							
07 181047333251	0611	SALHI - RAHHAL CL CALVARIO 72	14812	ALMEDINILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004587082	14 03
14 03 09 00006674							
10 14005441989	0111	CEJAS HIDALGO ANDRES CL PAREJO Y CANERO 6	14500	PUEENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004587486	14 03
14 03 09 00037693							
10 14109802276	0111	CORDOBA PEDROZA FRANCISCO CL VIRGEN DEL CARMEN 14	14511	NAVAS DEL SELPILLAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004587688	14 03
14 03 09 00079022							
07 140051136272	0521	ALCANTARA ESTRADA JUAN JOSE CL POLIGONO VADOHERMOSO S/N 0	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004587789	14 03
14 03 09 00080032							
07 140057441979	0521	RODRIGUEZ CUIEL ANTONIO CL RIO GUADIANA 13	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004587890	14 03
14 03 09 00080436							
07 170065168267	0611	ATTIENZA VALLE ISABEL CL LOS VILLARES, 21.- (LA SOLANA) 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004587991	14 03
14 03 09 00085082							
07 291016355311	0521	PACHECO PADILLA INMACULADA CL SUSANA BENITEZ 54	14500	PUEENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004589510	14 03
14 03 09 00132471							
10 14107811150	0111	GRUPO BERGILLOS SANT OS,S.L. PG IND. -VADO HERMOSO PARC. 1 Y 3- 0	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004589611	14 03
14 03 09 00132572							
10 14104239732	0111	FRANCISCO ZAMORA MUÑOZ,S.L. CL PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ MES 5	14010	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004589712	14 03
14 03 09 00141363							
07 141045366946	0611	RAUCESCU - AUREL CL CL PEDRO IZQUIERDO 14	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004589813	14 03
14 03 09 00142878							
07 141013547613	0521	GOMEZ PUIG GOMEZ FRANCISCO ASIS CL DS.TORRECILLA S/N 0	14500	PUEENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004589914	14 03
14 03 09 00143686							
10 14107937048	0111	CARNICERIA LUCHANA,S .L. CL CARRERA 43 A	14880	LUQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004590621	14 03
14 03 09 00156925							
07 140077663651	0521	ALBA CARO FAUSTINO DISEMINADO ANJARON. APDO. 407 105	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004590722	14 03
14 03 09 00157733							
10 14108196928	0111	CREDIARAS,S.L. AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004592338	14 03
14 03 09 00197543							
07 141043352477	0611	OU KHATTOBA - RACHID CL CERVANTES 46	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004592439	14 03
14 03 09 00199866							
10 14100471381	0613	RUIZ PAVON JUAN UR LOS OLIVARES 4	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004592540	14 03
14 03 09 00201078							
07 231038438772	0611	ARABI - SAID CL LUXEMBURGO 10	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004592641	14 03
14 03 09 00216539							
07 140050051185	0611	JIMENEZ PARRADO RAFAEL CL GENIL LOS OLIVOS 0 1° IZD	14500	PUEENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004592944	14 03
14 03 09 00228360							
07 140068299515	0521	RIO SOJO FRANCISCO CL AVERROES 3	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004594257	14 03
14 03 09 00272719							
07 081144511049	0611	JIMENEZ ORTIZ SOLEDAD CL LIBT.ANDRES DE SANTA CRUZ 2 BJ 3	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004690651	14 03
14 02 04 00036863							
07 140053966753	0611	MURIEL ORTIZ JOSE CL VIRGEN DEL ROSARIO 26	14510	MORILES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004690853	14 03
14 03 01 00169027							
07 141003702214	0521	PEREZ MARTINEZ MIGUEL AV BLAS INFANTE 21 BJ	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004690954	14 03
14 03 05 00066984							
10 14008133337	0111	BRONCES JIMENEZ,S.L. CR CORDOBA-MALAGA, KM. 69 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004691055	14 03
14 03 05 00178233							
10 14107051924	0111	TORRES OLMEDO JOAQUIN CL CRUZ DE MARBELLA 60	14880	LUQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004691358	14 03
14 03 06 00478152							
07 061016471182	0611	MUSTAFA - DOREL CL MARTIN HURTADO 1 2	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004691661	14 03
14 03 07 00341066							
07 280262179674	0521	CAÑADAS ZAMORA JOSE CL ALMERIA 9	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004691863	14 03
14 03 07 00530016							
07 140044471564	0611	LOPEZ MORAL ANTONIO CL SAN BARTOLOME 11	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004692267	14 03
14 03 08 00062726							
07 140060854157	0521	ARJONA PEREZ FRANCISCO CL PARROCO JOAQUIN JIMENEZ MURIEL 36 2°	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004692671	14 03
14 03 08 00111226							
07 140072690076	0521	SALAMANCA PEREZ FERNANDO CL PLAZA DE ESPANA 4 0	14860	DOÑA MENCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004692772	14 03
14 03 08 00111731							
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO CL BARAHONA DE SOTO 14 2	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004693277	14 03
14 03 08 00170032							
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO CL BARAHONA DE SOTO 14 2	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004693378	14 03
14 03 08 00170032							
07 141021612858	0611	VELASCO VILLA MARIA CARMEN CL NUEVA 42 2 G	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004693479	14 03
14 03 08 00199031							
07 141003787187	0521	RUIZ MORALES RAFAEL CL MANCHADOS 38	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004693782	14 03
14 03 08 00266729							
07 141033276504	0521	VILLAGOMEZ LEON EMMA LEONA CL MESON 20	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004693883	14 03
14 03 08 00306943							
07 141013546300	0521	MORENO ROMERO SONIA ALMUDENA CL AMADOR DE LOS RIOS 31 2	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004693984	14 03
14 03 08 00308761							
07 251000061496	0521	MONTORO SANCHEZ JOSE RUBEN CL FUENCLARA 22	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004694085	14 03
14 03 08 00322000							

07 410134158587	0611	ROPERO CAMPAÑA DOLORES CL TOLEDANO 52	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004694186	14 03
14 03 08 00342208							
10 14109692344	0111	ACEROS MANZANARES, S. A. CL ALIANZA 11	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004694489	14 03
14 03 08 00386058							
07 140077761762	0521	AGUILERA LUQUE MARIA CARMEN CL PINTOR ANTONIO Povedano, 15	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004694893	14 03
14 03 08 00400307							
07 141021572846	0521	SOUGDALI - ABDELOUAHED CL SAN LUIS 52 1° D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004694994	14 03
14 03 08 00400913							
07 140072494157	0521	MORALES TORO FRANCISCO CL NUEVA 27	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004695200	14 03
14 03 08 00444056							
07 140067520279	0521	RIVAS ARJONA INMACULADA CL RAFAEL RIVAS 6 1 B	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004695503	14 03
14 03 08 00456786							
07 140075004336	0521	RAMIREZ PEREZ DAVID CL RUTE, 42	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004695604	14 03
14 03 08 00456988							
10 14106530649	0111	OSUNA GRANADOS MIGUEL CL RONDA DEL VALLE 124	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004696008	14 03
14 03 08 00471338							
10 14109214115	0111	LUQUE GARCIA FRANCISCA CL TORNEROS 2 1 B 1	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004696210	14 03
14 03 08 00489930							
07 080497988831	0611	VISDOMINEZ ALCANTARA RICARDO CL SAN MARCOS 4	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004696513	14 03
14 03 08 00531053							
07 141007354767	0521	MESA CARACUEL JUAN CL BAENA 15 A 1	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004697119	14 03
14 03 08 00588041							
07 141043377739	0611	IUSAN - PAULINA CL MEDIABARBA 85 2	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004697220	14 03
14 03 08 00593903							
07 141025407477	0521	MORANDEIRA PAREJO PATRICIA LAURA CL CORDOBA 40 BJ A	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004697321	14 03
14 03 08 00599660							
07 301036244739	0611	ALLALI - MUSTAPHA CL VILLA 5 1	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004697422	14 03
14 03 08 00601882							
07 141008598892	0611	CALZADO PEREZ JORGE CL LA RAMBLA 7	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004697523	14 03
14 03 08 00606936							
07 140060088865	0521	BIEDMA DE HEVIA ISABEL PZ PALENQUE, 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698028	14 03
14 03 08 00622801							
07 141045079481	0611	BEHOUALI - MORAD CL ALONSO UCLES 27 3° A	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698230	14 03
14 03 08 00635834							
07 141030134714	0611	GUIJARRO SALAMANCA DAVID CL FRANCISCO ARIZA 0 B° 3	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698432	14 03
14 03 08 00651190							
07 140053519442	0521	DEL PINO JIMENEZ RAFAEL CL LA ESTRELLA 5 1 3 A	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698533	14 03
14 03 08 00655133							
07 181027626689	0521	NEREY TRIANA ELISSET VICTORI AV CORDOBA 40	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698634	14 03
14 03 08 00656446							
10 14109321623	0111	EXCAVACIONES JUAN GO MEZ, S.L. CL LUCENA 13	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698735	14 03
14 03 08 00656951							
07 141006640304	0611	GUTIERREZ SANCHEZ LEONOR CL JOSE PEÑA Y AGUAYO 21 3 DCH	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004698836	14 03
14 03 08 00657557							
07 141022067748	0611	PERALVAREZ GALEOTE CRISTINA CL SALVADOR MUÑOZ 17 2 5	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004699139	14 03
14 03 08 00675442							
10 14109818949	1211	SERRANO CAMACHO JOSE ANTONIO CL LAS NAVAS 0	14813	FUENTE GRANDE (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004699240	14 03
14 03 08 00676957							
07 141045622681	0611	BALTEANU - NICUSOR CL LOPEZ SANCHEZ 2	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004699341	14 03
14 03 08 00679280							
07 080459658471	0521	MAYORGAS JIMENEZ RAFAEL AP APTDO. CORREOS 573 / FONTANILLAS 6	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004699745	14 03
14 03 08 00708582							
07 080459658471	0521	MAYORGAS JIMENEZ RAFAEL AP APTDO. CORREOS 573 / FONTANILLAS 6	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004699846	14 03
14 03 08 00708582							
10 14107075970	0111	CAMPAÑA PINEDA MIGUEL ANGEL CL DOMINGO FERNANDEZ MAILLO 18 1° F	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004699947	14 03
14 03 08 00716161							
07 141030817451	0521	TORRALBO LOPEZ ALBERTO CL DIEGO FDEZ. DEL POZO 28 2° A	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700048	14 03
14 03 08 00720710							
07 141028928173	0521	GARRIDO GARRIDO ANDRES PG LAS SALINAS 1	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700351	14 03
14 03 08 00729396							
07 140041440013	0521	AMARO CURIEL ANTONIO CL CALZADA 50 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700452	14 03
14 03 08 00735056							
10 14100651843	0111	AGUNDO CARDENAS AGUSTIN CL CADENAS 11	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700553	14 03
14 03 08 00738187							
07 140063998573	0611	PEREZ MOLINA RAMON CL SAN PEDRO, 35	14857	NUEVA-CARTEYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700654	14 03
14 03 08 00739201							
07 141001706640	0521	MONTENEGRO TORO MANUEL CL RONDA PASEO VIEJO 1-1° D 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700755	14 03
14 03 08 00740413							
07 141003919755	0111	MALAGON OSUNA FRANCISCA PAULA CL CORDOBA 4 E.2 1 G 0	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700856	14 03
14 03 08 90006883							
07 141025197818	0111	MORALES CARDENAS MONSERRAT CL MONTURQUE 19	14510	MONTURQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004700957	14 03
14 03 08 90008095							
07 140034652336	0611	JIMENEZ RIOS JOSE C CASTILLO DE LUNA 3 0	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004701058	14 03
14 03 08 90008196							
07 141006102457	0111	RIOS JIMENEZ ALEJANDRO CL LUNA 20 2 DCH 0	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004701260	14 03
14 03 08 90009109							
07 140068519480	0521	ARANDA MERIDA JORGE CL RAMON Y CAJAL 72	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004701361	14 03
14 03 09 00003139							
10 14104440095	0111	BUFETE FERNANDEZ JIM ENEZ, S.C. CL MONTURQUE 70 1°	14920	AGUILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004701967	14 03
14 03 09 00032744							
07 140058797959	0611	LUCENA ALARCON FERNANDO CL ENRIQUE DE LAS MORENAS 3	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004702371	14 03
14 03 09 00040828							
10 14108780342	0111	DISTRIBUCIONES LICOR ES-GENIL, S.L. CL IRYDA-POL. IND. SAN PANCRACIO- 4	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703078	14 03
14 03 09 00067201							
07 141000883857	0521	SOLDADO REDONDO MARIA FRANCISCA AV JOSE SOLIS 31 2° B	14940	CABRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703179	14 03
14 03 09 00068514							
10 14008269036	0111	TOMAS PIQUERAS FELIX AV DE ESPANA 30 3 A	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703280	14 03
14 03 09 00077709							
10 14104790915	0111	PEÑA PARRAGA JOSE ANTONIO CL HERMANOS BERMUDEZ CAÑETE 13	14850	BAENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703482	14 03
14 03 09 00078214							
10 14109802276	0111	CORDOBA PEDROZA FRANCISCO CL VIRGEN DEL CARMEN 14	14511	NAVAS DEL SELPILLAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703583	14 03
14 03 09 00079022							
10 14109913020	0111	SARMIENTO LOPEZ MARIA LUZ CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703684	14 03
14 03 09 00079224							
07 070042478771	0521	ORTIZ RUIZ RAFAEL CL LOS PINOS 32	14900	LUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703785	14 03
14 03 09 00079527							
07 140041315125	0521	SERRANO ROSA ARGIMIRO PP DE COLOMBIA 3 3° D	14800	PRIEGO DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703886	14 03
14 03 09 00079729							
07 140076189756	0521	PALOS CALERO JOSE CL HORNO 48	14500	PUENTE-GENIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 09 004703987	14 03
14 03 09 00082153							





07 301036244739	0611 ALLALI - MUSTAPHA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00601882	CL VILLA 5 1	14940 CABRA	14 03 351 09 003862717	14 03
07 141030142087	0521 AGUILERA AGUILERA JONATAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00670489	CL MESONES 50	14850 BAENA	14 03 351 09 003864232	14 03
07 1410444877603	0611 TAMBOI - IRINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00695953	CL APDO. CORREOS 82	14960 RUTE	14 03 351 09 003872013	14 03
07 140059578407	0611 MORENO MOLINA RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00699185	CL POETA JUAN REJANO 7 2 D	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 09 003879083	14 03
07 070047819734	0611 HENARES LOPEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00033855	CL EL CARMEN 2	14950 LLANOS DE DON JUAN	14 03 351 09 003880194	14 03
07 141009229800	0521 GONZALEZ PEREZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00043555	PZ DE LOS TRINITARIOS 3	14540 RAMBLA (LA)	14 03 351 09 003880400	14 03
07 141043766244	0611 ANDREIAS - DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00069625	CL PUERTA GRANADA 37	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 09 003880804	14 03
07 140078005676	0521 MAYORGAS ESCANIO PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00082254	CL GENERAL ALAMINOS 121 1° C	14900 LUCENA	14 03 351 09 003881511	14 03
07 141042405214	0611 EL MASLOUHY - ABDERRAHIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00083466	CL CERRO CRESPO 40 BJ 1	14920 AGUILAR	14 03 351 09 003881915	14 03
07 141043741689	0611 ERRITALI - HICHAM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00108728	CL PUERTA GRANADA, 35	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 09 003882723	14 03
07 141008074082	0611 PADILLA ROSALES MANUELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00169251	CL BENITO LASTRES 26	14850 BAENA	14 03 351 09 003979723	14 03
10 14109461362	0111 MONTILLA LAVELA ANTONIO JULIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00171877	CL ENCINAS REALES 8	14900 LUCENA	14 03 351 09 003982046	14 03
07 141045379272	0611 TURCU - COSTEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00513471	CL MOLINO 31	14900 LUCENA	14 03 351 09 004018119	14 03
07 141042719048	0611 FATH ALLAH - MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00160460	CL CERRO CRESPO 40 BJ	14920 AGUILAR	14 03 351 09 004026708	14 03
07 181047524524	0611 ECHANACHINE - ABDELKARIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00046329	CL EL HIGERAL, S.N. 0	14970 IZNAJAR	14 03 351 09 004027415	14 03
07 141045532452	0611 STREINU - ROMICA DORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00669782	CL RAFAEL ONIEVA ARIZA 53	14850 BAENA	14 03 351 09 004028234	14 03
07 141028558159	0611 JIMENEZ HORCAS JUAN MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00695751	CL BLAS INFANTE 13 2 C	14960 RUTE	14 03 351 09 004036509	14 03
07 161007388784	0611 SOUSSI - LAKBIR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00516070	CL EL HIGUERAL 0	14979 HIGUERAL (EL)	14 03 351 09 004136539	14 03
07 140069138664	0521 AGUILERA AGUILERA JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00360392	CL HAZA DEL RELOJ 5 15	14850 BAENA	14 03 351 09 004169982	14 03
07 290090358503	0611 ARTACHO LEIVA SALVADOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00096977	CL JULIO ROMERO DE TORRES 11 C	14900 LUCENA	14 03 351 09 004171501	14 03
07 140075278360	0611 MARTIN ARTACHO JORGE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00547726	CL MATADERO, S/N 0	14910 BENAMEJI	14 03 351 09 004172309	14 03
07 451019326475	0611 DRAGAN - CATALIN IONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00115495	AV PADRE VILLOSLADA 4 2 3	14850 BAENA	14 03 351 09 004174531	14 03
07 141017549366	0521 CABALLERO MUÑOZ FRANCISCO PAULA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00118704	CL HOYA DEL MOLINO 31 3° DCH	14900 LUCENA	14 03 351 09 004177359	14 03
07 141002216595	0521 ORTEGA BARRANCO MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00220249	CJ DE RUTE 3	14900 LUCENA	14 03 351 09 004178167	14 03
07 080465057937	0521 SANCHEZ MUÑOZ AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00015034	CL F.RGUEZ.DE LA FUENTE 4	14510 MORILES	14 03 351 09 004178571	14 03
07 141041748947	0611 ESCOBEDO CORTES LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00510946	CL LUIS DE GONGORA 5	14850 BAENA	14 03 351 09 004180187	14 03
07 181014430245	0521 CORTES FERNANDEZ TRINIDAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00618353	AV ESTACION 71 75 2 1	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 09 004181807	14 03
07 140055578670	0521 SANCHEZ ALGAR MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00649170	CL PRIEGO 16 1° E	14900 LUCENA	14 03 351 09 004182716	14 03
07 141045532654	0611 NICOLAE - STEFAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00669883	CL RAFAEL ONIEVA ARIZA 53	14850 BAENA	14 03 351 09 004183120	14 03
07 141042419055	0611 ZAILAF - ZAKARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00142373	CL CANALEJAS 17	14960 RUTE	14 03 351 09 004184736	14 03
07 070060240077	0611 ORTIZ ALMIRON JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00455877	CL FLORES 9 1 A	14900 LUCENA	14 03 351 09 004203126	14 03
07 141034513656	0521 SAN MARTIN MEJIA GLORIA AMPARO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00079873	CL CONT.DELGADO Y PAREJO 6 4 A	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 09 004217977	14 03
07 141014117586	0521 CAÑETE VILLAR ALBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00711515	CL SAN FRANCISCO 17	14900 LUCENA	14 03 351 09 004250717	14 03
07 291087422460	0611 AZZOUZI - ABDELOUAHAB		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00197516	PZ ROSARIO 6	14814 ZAMORANOS	14 03 351 09 004364891	14 03
07 041036902751	0611 SLIMI - MHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00267032	CL ALDEA DE LAS LAGUNILLAS 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 09 004365602	14 03
07 141045079481	0611 BEHOUALI - MORAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00635834	CL ALONSO UCLES 27 3° A	14940 CABRA	14 03 351 09 004434916	14 03
07 141045150213	0611 LAHMAD - SIDI AHMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00229471	CL GUERRERO 29 A 1 DRC	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 09 004453407	14 03
07 141002673004	0521 JIMENEZ CAÑETE ALFONSO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 05 00049810	CL SAN JUAN 21	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 351 09 004548080	14 03
07 140062889440	0611 COMINO JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00089041	CL JUAN PALMA 5 3 D	14900 LUCENA	14 03 351 09 004548383	14 03
07 140063277440	0611 MONTES MAYA DOMINGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00456732	CL PORCUNA 19 2 2 D	14850 BAENA	14 03 351 09 004549090	14 03
07 140059644687	0521 PINEDA VERA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00610316	CL JUEGO DE PELOTA 14 BJ DCH	14900 LUCENA	14 03 351 09 004549696	14 03
07 141020720660	0611 RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00136834	CL LUCENA 8	14510 MORILES	14 03 351 09 004550710	14 03
07 141029335371	2300 ONIEVA DURAN RAUL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00082631	CL ARRIERA 5 2 IZD	14900 LUCENA	14 03 351 09 004553740	14 03
07 080509391381	0611 TRAVEZ LOZANO HERMENEGILDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00167608	CL ANTONIO MACHADO 9 BJ IZQ	14850 BAENA	14 03 351 09 004554144	14 03
07 141016587349	0611 REYES DIAZ RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00334831	CL LEMONIEZ 16 3	14500 PUENTE-GENIL	14 03 351 09 004555659	14 03
07 250033185979	0611 SARMIENTO TIRADO JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00341905	CL BENAMEJI 9	14960 RUTE	14 03 351 09 004557881	14 03
07 141045231550	0611 WYLEZINSKI - PIOTR KRZYSZTOF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00361608	CL MONTURQUE 51 2 A	14920 AGUILAR	14 03 351 09 004558184	14 03
07 141042856565	0611 SALI - ELENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00466789	CL BELEN 32 3 I	14940 CABRA	14 03 351 09 004559703	14 03
07 141026263404	0611 AGUILERA AGUILERA DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00510441	CL SAN JUAN 22	14850 BAENA	14 03 351 09 004560107	14 03
07 141017848349	0611 MEDINA JIMENEZ PIEDAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00548938	BD BLAS INFANTE 11 55	14510 MORILES	14 03 351 09 004560511	14 03



07 141003239745	0521	BERJILLOS MARTOS MIGUEL ABRAHAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 03 00260728		CL JUAN MANUEL DE AREJULA 46	14900	LUCENA		14 03 366 09 004051764	14 03
07 141014489422	0521	LUQUE CARMONA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00158339		CL CALVARIO 5 2° B	14970	IZNAJAR		14 03 366 09 004092281	14 03
10 14104447068	0111	ZAHIRA DE BAENA ALBA NILERIA EN GENERAL,S		.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00585415		CT CAÑETE KM. 8 0	14850	BAENA		14 03 366 09 004281938	14 03
07 141035305319	0521	PEREZ ROPERO MARIA SIERRA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00149649		CL ROMERO MERCHANT 7 4 A	14940	CABRA		14 03 366 09 004459265	14 03
07 140076053855	0611	POLONIO MERINO JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 97 00014810		CL MALETOS 28	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 366 09 004557073	14 03
07 141045316931	0611	BURGHILA - FLORENTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00747483		CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA		14 03 366 09 005005293	14 03
07 141025197818	0111	MORALES CARDENAS MONSERRAT			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 90008095		CL MONTURQUE 19	14510	MONTURQUE		14 03 366 09 005005495	14 03
10 14100147645	0111	AGUILERA AGUILERA CUSTODIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00314724		CL CONDE DE SUPERUNDA 20	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 366 09 005037124	14 03
07 140075399208	0521	ALGUACIL AMORES CRISTINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00021571		CL CRUZ DE LOS ARRIEROS 1	14860	DOÑA MENCIA		14 03 855 09 003551408	14 03
10 14102033384	0111	DIAZ GOMEZ JOSE MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00028039		AV FUENTE DEL RIO 8 3	14940	CABRA		14 03 855 09 003930011	14 03
07 030101110410	0611	MOLINA BALLESTEROS AURORA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00061354		CL MOLINOS 32 2 C	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 855 09 004017311	14 03
07 140077497337	0521	VIGO AGUILERA FCO JAVIER			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00019248		CL VICENTE ALEIXANDRE 13	14900	LUCENA		14 03 855 09 004017513	14 03
07 141017175817	0521	PAJEJO SANCHEZ ISRAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00058425		CL MOLINO 17 1° A	14900	LUCENA		14 03 855 09 004017614	14 03
07 140064844796	0521	HURTADO VILLAZAN MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00015107		CL SANTA MARTA BAJA 16 BJ A	14900	LUCENA		14 03 855 09 004017816	14 03
10 29114056916	0111	ROMERO CALVENTE FRANCISCA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00018339		CL BENAMEJI 3 IZQ	14910	BENAMEJI		14 03 855 09 004042064	14 03
10 14109205728	0111	PASTOR MARQUEZ SILVIA MARIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00000959		CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 24 1 A	14500	PUENTE-GENIL		14 03 855 09 004042266	14 03
10 14108900277	0111	GONZALEZ CANO ANTONIO MANU			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00068428		CL JUAN RAMON JIMENEZ 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 855 09 004131990	14 03
07 141042970036	1221	CAZORLA - LORENA CRISTINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00019955		CL ALFARERIA, 5	14900	LUCENA		14 03 855 09 004132091	14 03
07 061009391192	0521	ETTAYAA - ABDELWAHED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00047614		CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 855 09 004132192	14 03
07 141013606621	0521	GASPARELLI LOPEZ DAVID			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00046806		CL ANTONIO EULATE 25 BJ B	14900	LUCENA		14 03 855 09 004132495	14 03
07 141007665874	0521	GASPARELLI LOPEZ FERNANDO ARTURO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00046907		CL ANTONIO EULATE 25 BJ	14900	LUCENA		14 03 855 09 004132596	14 03
10 14104287020	0111	MUEBLES SOL LUCENA,S.L.LABORAL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00021874		ZZ APARTADO DE CORREOS 574	14900	LUCENA		14 03 855 09 004132600	14 03
07 140075247745	0521	NIBTO LOPEZ MIGUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00002346		CL CANALEJAS 5-1° IZQ 0	14900	LUCENA		14 03 855 09 004132701	14 03
07 181000580059	0521	SOUGDALI SALAH EL MAHJOUB			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00056304		CL SAN LUIS 52 1°	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 855 09 004132802	14 03
10 14108566033	0111	EGACUBITOS,S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00085808		ZZ APARTADO DE CORREOS 52	14940	CABRA		14 03 855 09 004133105	14 03
10 14108236839	0111	CONSTRUCCIONES LUCENTINAS PEÑA,S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00002373		CL COLLADOS 9 BJ	14900	LUCENA		14 03 855 09 004133307	14 03
07 070088944401	0521	LOSADA CADIZ MARIA CARMEN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00075805		AV JOSE SOLIS 21 N	14940	CABRA		14 03 855 09 004350242	14 03
10 14110033561	0111	CACERES SANCHEZ GRECIA ELENA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00075296		CL PEDRO ANGULO 24 BJ IZQ	14900	LUCENA		14 03 877 09 003684982	14 03
10 14105352101	0111	MULTISERVICIOS LUCENTINOS,S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00014369		CL EL AGUA 13	14900	LUCENA		14 03 877 09 004365905	14 03
07 411059328131	0521	BALLEN GONZALEZ MARTHA LUCIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00055896		CL ALHAMA 19 2 H	14900	LUCENA		14 03 877 09 004367117	14 03
10 14106515592	0111	AUTOMOVILES CHIPARRI,S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00036904		CL NUEVA 35	14500	PUENTE-GENIL		14 03 898 09 003822095	14 03
10 14106515592	0111	AUTOMOVILES CHIPARRI,S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00036904		CL NUEVA 35	14500	PUENTE-GENIL		14 03 898 09 004232832	14 03
07 141035486080	0611	RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00029628		CL TOLEDANA 9	14850	BAENA		14 03 898 09 004362972	14 03
10 14103811821	0111	LODELHOBBY,S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00059940		CL HERRERA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 898 09 004363376	14 03
07 140056588682	0521	GARCIA GOMEZ SERAFIN			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00027608		CL SAN ANTONIO 12	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 986 09 003882016	14 03
07 141022292969	0611	GARCIA JIMENEZ NURIA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00060142		CL BLOQUE DE LOS PINOS 2 1 D	14960	RUTE		14 03 986 09 003884945	14 03
07 080483328794	0521	MELERO LLISO JULIAN ISIDRO			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 09 00001161		CL MALAGA 4 2° 3	14900	LUCENA		14 03 986 09 004160484	14 03
10 29119853270	0111	ESPINOSA GAMEZ ENRIQUE			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00054886		UR PRIMAVERA 7	14914	PALENCIANA		14 03 986 09 004359336	14 03
07 181000580059	0521	SOUGDALI SALAH EL MAHJOUB			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00056304		CL SAN LUIS 52 1°	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 986 09 004359437	14 03
10 14103811821	0111	LODELHOBBY,S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00059940		CL HERRERA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 986 09 004947602	14 03
10 14006580226	0111	MOLINA MARTINEZ FRANCISCO			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00039530		CL ALHAMA 23	14900	LUCENA		14 03 986 09 004952349	14 03
10 14105929148	0111	MULTIFONT TRADE,S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00081562		CL RIO GENIL 13	14900	LUCENA		14 03 986 09 005135033	14 03

## A N E X O I

NUM.REMESA: 14 03 1 09 000006

URE DOMICILIO

14 03 CL SAN PEDRO 33

LOCALIDAD

14900 LUCENA

TELEFONO FAX

957 0511000 957 0511393

Lucena, a 16 de Junio de 2.009.— El/La Recaudador/a Ejecuto/a, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
 Servicio Público de Empleo Estatal  
 Dirección Provincial  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.525

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de sus expedientes de Inclusión en el programa de Renta Activa de Inserción, de fechas 30/12/2005 y

30/01/07, reconocida mediante acuerdos de esta Dirección Provincial del SPEE-INEM, de fechas 07/02/2006 y 12/02/07 a D<sup>a</sup> MAGDALENA CATALÁN GUTIÉRREZ, con D.N.I.: 45.736.485, con domicilio en 14350-Cerro Muriano-Córdoba, en la calle Párroco Rogelio Benítez, 5 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 12 de junio de 2009.— El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.374  
 Expte: AT 23-03

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE :

**AUTORIZAR** la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto del expediente A.T. 23/03, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**ADQUIRENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Domicilio: C/ García Lovera, nº 1  
 Localidad: Córdoba

**CEDENTE:** Sociedad Cooperativa Aprogenil, S.A.

**CARACTERÍSTICAS:**

Expediente: AT 23/03.

Ubicación de la instalación: Carretera de Puente Genil a Santaella, km 0,5.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Instalación: a) Línea aérea M.T. a 25 kV con conductores LA 30 de 11 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA 20-25 kV / 400-230 V

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESUELVE:**

Córdoba, 21 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.704

**Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.**

**Ref. Expediente A.T. 70/09 (Registro especial LIBEX 955)**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Proyecto de reforma, telemando y telecontrol del CT. 40809 «COMUNIDAD» en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)», sito en C/ Camino del Molinillo, Palma del Río (Córdoba), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L , con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.
- b) Ubicación : C/ Camino del Molinillo, Palma del Río (Córdoba)
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales:

**Centro de seccionamiento en línea existente.**

Alcance: Centro de seccionamiento en caseton con tres celdas (2 de línea y 1 de interruptor automático) modulares prefabricadas bajo envolvente metálica con aislamiento SF6, 36 KV, 400 A y mando eléctrico; y montaje de Telemando y Telecontrol consistente en:

Armario de control con unidad terminal remota, equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio modem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local/distancia y unidad terminal remota.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.293

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.**

**Ref. Expediente A.T. 72/09 (Libex:958)**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Cesáreo Ramírez Pareja con domicilio en C/ Alférez Utrilla, número 32, de Alcalá La Real (Jaén).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ De las Flores, número 12 y C/ San Marcos, número 73 de Priego de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a edificio de viviendas, local comercial y aparcamientos.
- d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión, subterránea de 200 m con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior con una potencia de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.765

**Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la de declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de Actualización de Planta de Reciclado de Residuos de Materias Plásticas no Peligrosas e Industriales Asimilables a Urbanos, en el término municipal de La Carlota (Córdoba).**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Provincial de Medio Ambiente realiza la siguiente Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA-08-019 sobre el Proyecto de Actualización de Planta de Reciclado de Residuos de Materias Plásticas No Peligrosas e Industriales Asimilables a Urbanos, promovido por Cordoplas S.A., en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 el requisito de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

El proyecto presentado de Actualización de Planta de Reciclado de Residuos de Materias Plásticas No Peligrosas e Industriales Asimilables a Urbanos, localizada en Carretera E-5, N-IV km. 426, del término municipal de La Carlota (Córdoba), se encuentra incluida en el epígrafe número 16 del Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «Las instalaciones de gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos», debiendo someterse preceptivamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo I se describen las características básicas de la actuación.

**2.- TRAMITACIÓN.**

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia el 24 de septiembre de 2008, mediante el envío del Proyecto Técnico de Actualización, por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota a esta Delegación Provincial.

El trámite de información pública fue realizado por el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento; asimismo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de 13 de agosto de 2008, sin que durante dicho periodo se presentaran alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

Con fecha 3 de febrero de 2.009, se emite Informe del Servicio de Protección Ambiental, por el que se le requiere al promotor subsane la documentación aportada, al considerarse la misma insuficiente desde el punto de vista ambiental.

En fechas de 4 de marzo y 17 de abril de 2.009, se presenta documentación complementaria, en respuesta a requerimientos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

En el Anexo II del presente documento se recogen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge una relación de la documentación que integra el presente expediente.

La Consejería de Medio Ambiente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Actualización de Planta de Reciclado de Residuos de Materias Plásticas No Peligrosas e Industriales asimilables a urbanos, en el término municipal de La Carlota, provincia de Córdoba, promovido por Cordoplas S.A.

**3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

**3.1.- PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.**

Ø Control de emisiones de contaminantes.

Los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos no superarán los contemplados en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, en aquellos aspectos en que no ha sido derogado; así como el resto de la normativa en vigor, aplicándose las medidas correctoras oportunas para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera a los niveles exigibles.

Asimismo, para reducir la emisión de gases, se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos para la actividad, con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Ø Control de emisión de ruidos

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre emisiones a la atmósfera, de ruidos y vibraciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales, cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas de obligado cumplimiento.

**3.2.- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS.**

Se garantizará que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles y otros residuos peligrosos procedentes de la instalación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas subyacentes.

Las labores de mantenimiento de la maquinaria y vehículos se realizarán fuera de las instalaciones, en talleres autorizados, con el objeto de evitar que se produzcan efluentes incontrolados.

Tal y como se recoge en la documentación aportada, las aguas del proceso recibirán un tratamiento previo en las tres depuradoras biológicas existentes en la instalación, previamente a su vertido a la red de saneamiento municipal.

Igualmente se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el correcto drenaje de las aguas pluviales y lixiviados que se originen en el interior de las instalaciones, de forma que no se produzca afección alguna sobre las parcelas circundantes. En este sentido, tal y como se indica en la documentación aportada, dichas aguas y lixiviados se deben dirigirse a una arqueta común, y posteriormente, tratados en las depuradoras existentes previo al vertido a la red de saneamiento municipal.

**3.3.- RESIDUOS**

Acorde a lo indicado en la documentación complementaria aportada, los materiales a tratar en la planta serán exclusivamente los recogidos en el Proyecto y que se detallan en el Anexo I de este documento. En ningún momento se admitirán en la planta residuos catalogados como peligrosos según la legislación vigente y concretamente la orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Tampoco se admitirán otro tipo de residuos no peligrosos distintos de los especificados en el Estudio de Impacto Ambiental y en la documentación complementaria aportada.

La empresa deberá contar, antes del inicio de la actividad, con la preceptiva autorización como gestor de residuos no peligrosos, regulada en el Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos. En la actualidad, la empresa está inscrita en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, y está tramitando la renovación de la autori-

zación de gestor de residuos no peligrosos, como consecuencia de la ampliación que se solicita.

Tras la descarga del material a tratar, se realizará una primera separación manual de elementos no adecuados que serán depositados en contenedores independientes según su naturaleza (metales, madera, papel, vidrio u otros). Todos los residuos se acopiarán en contenedores independientes acorde a sus características, hasta su retirada por gestores autorizados.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, etc., que se puedan producir a consecuencia de derrames accidentales así como, en el caso de detectar en la separación inicial de materiales, residuos que tengan la consideración de peligrosos, se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada por un gestor autorizado.

Cualquier residuo que pudiera generarse en el proceso será identificado, almacenado convenientemente y entregado a gestor autorizado.

Se evitará la dispersión de residuos o el depósito de maquinaria y estructuras sin uso en el ámbito de la actuación. No se permitirá en ningún caso el depósito o vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza fuera del recinto de la instalación, debiendo mantenerse los alrededores del mismo libres de residuos.

#### 3.4.- SUELOS

La limpieza y mantenimiento de la maquinaria y vehículos se realizarán fuera de las instalaciones en talleres autorizados. En caso de que se produzca un derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se almacenará de forma apropiada hasta su retirada por gestor autorizado.

#### 3.5.- VÍAS PECUARIAS.

Dado que la actuación prevista no comporta incrementos superficiales respecto a las instalaciones primitivas, puede concluirse que no se producirá afección al dominio público pecuario.

#### 3.6.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá actuarse conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, paralizando las obras y comunicando a la Delegación de Cultura dicho hallazgo, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

#### 3.7.- MEDIDAS ADICIONALES

Con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de las actuaciones sometidas al presente trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, sus titulares notificarán su intención al órgano sustantivo, acompañando Certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la Declaración de Impacto Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas, así como la documentación solicitada e indicada en la presente Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental. Junto con la Certificación suscrita por técnico competente deberá aportarse un Plano de ubicación de la red de drenaje de aguas pluviales y lixiviados, ubicación de las distintas arquetas y del sistema de depuración existente.

#### 4.- PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

Contaminación Acústica.-

El titular deberá justificar el cumplimiento de los valores límite de emisión de ruidos, tanto para el periodo nocturno como para el diurno, para lo cual deberá realizarse una medición por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, con las instalaciones en régimen normal de funcionamiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. A la vista de dicha medición se emitirá informe por parte de la referida Entidad Colaboradora, que se presentará en esta Delegación Provincial en el plazo de tres meses desde la puesta en funcionamiento, con el siguiente alcance:

- relación de las medidas adoptadas por la empresa para reducir los niveles de ruido.
- resultados de las mediciones realizadas.

- conformidad de los niveles emitidos con los límites establecidos en la autorización.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o la insuficiencia de las medidas e instalaciones dispuestas en el proyecto y en este informe para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias y la certificación, por ECA, de la eficacia de las mismas.

Residuos.

La certificación técnica a la que se ha hecho referencia párrafos anteriores deberá incluir expresamente la adecuación de la zona habilitada para el almacenamiento de los Residuos a los condicionantes descritos en la presente Resolución.

Respecto a la producción de Residuos Peligrosos, y en virtud del artículo 21.e de la Ley 10/1998 de Residuos, la empresa deberá presentar antes del 1 de marzo de cada año el Informe Anual de Productor de Residuos Peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, indicando los residuos producidos en el año anterior, su naturaleza, cantidad y destino, distinguiendo los procesos en los que se han generado, así como el resultado y operaciones que se han efectuado en relación con los mismos. Además, cada cuatro años, se debe entregar un estudio de minimización de Residuos Peligrosos tal como establece el RD 952/1997.

Se establecerá un registro documental de los diferentes tipos de residuos que se generen durante las labores de construcción y funcionamiento. Este registro incluirá, al menos, las cantidades producidas, su destino final y, en el caso de los residuos peligrosos, identificación del gestor autorizado.

Se efectuará un control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

Deberá garantizarse que en ningún momento se mezclan residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo que deberá contarse con zonas de tratamiento diferenciadas.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

#### 5.- CONSIDERACIONES GENERALES

- De acuerdo con el artículo 17 la Ley 7/2007, de 9 de agosto de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la obtención de las autorizaciones, así como la aplicación de los otros instrumentos regulados por dicha Ley, no eximirá a los titulares o promotores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable, para la ejecución de la actuación.

- Las medidas de control y condicionados contempladas en el proyecto y en la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

- Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones de la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de agosto de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Cualquier modificación en la ejecución del Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas.

- Las modificaciones que se pretendan llevar a cabo en la Planta serán comunicadas a esta Delegación Provincial, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

- Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

**DECLARO:**

Viable, a los efectos ambientales, el Proyecto de Actualización de Planta de Reciclado de Residuos de Materias Plásticas no Peligrosas e Industriales Asimilables a Urbanos, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), Cordoplas, S.A., siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

**ANEXO I**

**Características básicas del Proyecto**

Autores del Proyecto: J.M. A.B. Químico y M.B.A. Ingeniero Técnico Industrial.

La empresa promotora se dedica a la actividad industrial de recuperación y reciclado de materias plásticas, y se localiza su actividad en la Carretera E.5, N-IV km 426, del término municipal de La Carlota.

El proceso que se realiza en las instalaciones consiste en líneas generales, en recibir los materiales plásticos, procedentes de retail industrial, de post-consumo de actividades industriales y de post-consumo doméstico, correspondiendo con los siguientes Códigos LER:

12 01 04 Residuos plásticos procedentes de agricultura

12 01 05 Partículas plásticas pertenecientes al grupo 12 de residuos de molido y mecanización

15 01 02 Envases plásticos, pertenecientes al grupo 15 de envases

16 02 07 Residuos plásticos no contaminados procedentes de la Construcción y Demolición

19 12 04 Residuos plásticos y caucho procedentes del tratamiento mecánico de residuos

20 01 39 Residuos plásticos procedentes de la recogida selectiva

En ningún momento esta prevista la admisión ni el tratamiento de Residuos Peligrosos en sus instalaciones.

La valorización de estos residuos consiste en su separación y agrupación por tipos de materiales, descartando los materiales impropios, como maderas, cartones, metal o vidrio. Esta extracción de impropios suele ser de forma manual, y los materiales separados se destinan a vertedero o a empresas encargadas de la valorización de estos.

Después de esta primera separación, y ya agrupados en los distintos tipos de material plástico a tratar, se someten al desmenuzado y triturado para poder ser lavados en balsas de agua, con este lavado en balsa, las impurezas pasan a la fase acuosa y la fracción plástico se recupera por flotación en la parte superior de la balsa.

El plástico separado se termina de procesar escurriéndolo en centrifugas, hasta conseguir un diez por ciento de humedad que debe secarse por evaporación almacenándose en silos e intermedios para su homogenización y finalmente sometiéndose a un proceso de fusión y regranulado, que se denomina extrusión.

A continuación se describe de forma somera los distintos elementos y maquinaria que componen completamente la instalación, indicando aquellos que se instalaron con la puesta en marcha inicial de la instalación y aquellas modificaciones que se han ido realizando a lo largo de los años, y para lo cual se realiza el presente proyecto de actualización:

En relación a la capacidad de producción de la actividad, tras todas las mejoras y ampliaciones realizadas queda de la siguiente forma:

Materiales a tratar	Capacidad de tratamiento Tm/año
Polietileno Baja Densidad fino	3.500
Polietileno Alta Densidad grueso	6.500
Plásticos varios gruesos solo triturado	3.000
Total admisión a tratar	13.000 Tm/año

Como resultados del proceso de reciclado y valorización, se obtiene los siguientes productos:

Materiales resultantes	Producción Tm/año
Polietileno Baja Densidad Granza	3.100
Polietileno Alta Densidad Granza	6.100
Otros plásticos	2.800
Total admisión a tratar	12.000 Tm/año

**ANEXO II**

**Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental**

Autor del Proyecto: M.R.V. Ingeniero Técnico Industrial.

El proceso que se realiza en las instalaciones consiste en líneas generales, en recibir los materiales plásticos, procedentes de retail industrial, de post-consumo de actividades industriales y de post-consumo doméstico, correspondiendo con los siguientes Códigos LER:

12 01 04 Residuos plásticos procedentes de agricultura

12 01 05 Partículas plásticas pertenecientes al grupo 12 de residuos de molido y mecanización

15 01 02 Envases plásticos, pertenecientes al grupo 15 de envases

16 02 07 Residuos plásticos no contaminados procedentes de la Construcción y Demolición

19 12 04 Residuos plásticos y caucho procedentes del tratamiento mecánico de residuos

20 01 39 Residuos plásticos procedentes de la recogida selectiva

En ningún momento esta prevista la admisión ni el tratamiento de Residuos Peligrosos en sus instalaciones.

La valorización de estos residuos consiste en su separación y agrupación por tipos de materiales, descartando los materiales impropios, como maderas, cartones, metal o vidrio. Esta extracción de impropios suele ser de forma manual, y los materiales separados se destinan a vertedero o a empresas encargadas de la valorización de estos.

El Estudio de Impacto Ambiental establece como posibles impactos los siguientes:

Suelo, paisaje y entorno: La construcción del polígono industrial donde se ubica la instalación ya produjo en su momento los impactos permanentes sobre el suelo. La incorporación de la actividad de Cordoplas S.A., presenta efectos negativos temporales, compatibles, en el entorno inmediato, sobre los que puede actuar con las medidas correctivas y de prevención.

Recursos: La actividad requiere recursos energéticos e hídricos, los impactos asociados se han valorado como compatibles o moderados, con un Valor Global Positivo

Gestión y Valorización de Residuos: La gestión de reciclado de residuos presenta impactos directos e indirectos positivos y permanentes sobre la población, suelo, nivel de emisiones y riesgo de daños medioambientales.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye que la actividad se considera VIABLE, los impactos asociados en funcionamiento normal son compatibles o moderados en un entorno industrial provisto de servicios y distanciado de núcleo urbano. La ampliación de equipos y maquinaria propuesta origina un efecto positivo al ampliar la capacidad de gestión de residuos y desarrollar servicios en el ámbito de gestión de planes y programas de residuos y envases.

**ANEXO III**

**Documentación que integra el expediente**

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

· Documentación técnica titulada «Proyecto Técnico de Actualización de Estudio de Impacto Ambiental de Planta de Reciclado de Residuos de materias plásticas no peligrosas e industriales asimilables a urbanos» en el emplazamiento de Carretera E-5, N-IV, pk 426, del término municipal de La Carlota. Córdoba

· Renovación de Autorización de Enganche a Saneamiento Público, del Excmo. Ayto. de La Carlota, a favor de Cordoplas S.A., de fecha de 9 de octubre de 2.007

· Resultado de la analítica de Salida de Depuradora de Cordoplas S.A, de fecha de 15 de noviembre de 2.007

· Anexo de documentación de fecha 4 de marzo de 2.009, donde se aporta documentación relacionada con la Concesión de Aguas

· Anexo de documentación de fecha 4 de marzo de 2.009, donde se aporta documentación requerida anteriormente; Informe de Inspección Estudio Acústico, Descripción de vertidos, Descripción de lixiviados, Residuos peligrosos derivados de la actividad y Planos de la instalación.

· Anexo de documentación de fecha 16 de abril de 2009, donde se aporta documentación referente a los sistemas de depuración existentes en la instalación.

-Informe Sectoriales de los distintos Servicios de esta Delegación Provincial.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.667

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE SEVILLA, EN EL TRAMO EL COMPRENDIDO ENTRE LOS P.K. 0 Y 3 DE LA CARRETERA CO-3302, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/01588/2008

**Anuncio de exposición pública**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Sevilla, en el tramo El comprendido entre los P.K. 0 y 3 de la carretera CO-3302, en el término municipal de Santaella (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Santaella durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**RELACION DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE SEVILLA» EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS P.K. 0 Y 3 DE LA CARRETERA CO-3302 T.M. SANTAELLA (CÓRDOBA)**  
VP/01588/2008

Apellidos y nombre	Polygono	Parcela
Alcaide Baena, Francisco Jesús	4	150
Alcántara Alcaide, Herederos de Francisco	4	124
Alcántara Alcaide, Rafael	24	3
Alcántara Alcántara, Dolores	4	119
Alcántara Alcántara, Herederos de Manuel	4	122
Alcántara Bascón, Pedro	4	111
Alcántara Gutiérrez, María Dolores	24	5
Alcántara Ruz, Concepción	24	20
Alcántara Ruz, Joaquina	24	20
Alcántara Ruz, María Antonia	24	20
Baena Dobao, Bartolomé	23	5
Baena Dobao, Francisca	23	4
Berni Gutiérrez, Emilio	4	153
Costa Berni, María Cruz	5	32
Costa Berni, Miguel	4	145
Costa Costa, Herederos Sebastiana	5	43
Diputación de Córdoba (Servicio de Carreteras)	S/R	
Estévez Garrido, Herederos de Cristóbal	4	133
García Bascón, Antonio	4	104
García Gómez, Juan	4	151
García Gómez, Manuel	4	151
García Luna, Antonio Domingo	24	23
García Maestre, Pedro	5	110

García Partera, Juan José	5	112
Granados Estrada, Rafael	4	152
Granados García, Antonio	4	165
Granados García, José Manuel	4	282
Granados Mata, José	4	163
Granados Sánchez, Pedro	5	91
Guerrero Pérez, Ricardo Hnos, C.B.	23	7
Gutiérrez Vicent, Juan	23	28
Iznájar Granados, María Catalina	5	114
Iznájar Reina, Herederos de Antonio	5	115
Jiménez Martín, Brígida	24	6
León García, Juan	23	3
Lesmes Rider, Marcos José	5	88
Mata Castillo, Juana	4	164
Moyano Alcántara, Dolores	4	266
Moyano Alcántara, Isabel	4	112
Moyano Alcántara, José Manuel	4	264
Moyano Alcántara, Juan	4	265
Moyano Bascón, Brígida	4	110
Moyano Jiménez, Alfonsa	24	19
Moyano Sánchez, Dolores	4	105
Moyano Sánchez, Rosario	24	22
Muñoz García, José María	4	129
Ortiz Ruz, Herederos de José	24	1
Partera Petidier, Isabel	5	33
Pedraza Rodríguez, Francisco	4	103
Peral Torres, Antonio	24	149
Rider Crespo, Francisco	5	62
Rider Giraldo, Juana	5	89
Rojas Dobao, Andrés	5	111
Ruiz Bascón, Alfonso	4	135
Ruz Tripijana, Andrés	4	125
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista Ilega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Santaella		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Córdoba, a 22 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL

#### Servicio de Administración

#### Delegación de Igualdad

Núm. 6.536

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 12 de junio de 2009, dentro de la Convocatoria de una Beca de Investigación para la constitución de un Observatorio Provincial de Indicadores de Género, ha dictado la siguiente Resolución:

«Decreto.-En Córdoba a 12 de junio de 2009.

Considerando la propuesta efectuada por la Comisión de Selección y Valoración de la Convocatoria de una Beca de Investigación para la constitución de un Observatorio Provincial de Indicadores de Género efectuada con fecha de 22 de junio y publicada con esa misma fecha en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Considerando igualmente que no se han presentado reclamaciones a la referida propuesta.

En uso de las competencias que me están legalmente conferidas.

#### HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la Beca de Investigación para la constitución de un Observatorio Provincial de Indicadores de Género en la provincia de Córdoba a D<sup>a</sup> Beatriz María Collantes Sánchez.

Segundo.- Para el caso de que la anterior beneficiaria no aceptara la Beca por cualquier circunstancia se propone a D<sup>a</sup> Eladia Cuevas Ortega y Francisco J. Susín Martínez, por ese orden, como beneficiarios suplentes.

Tercero.- Ordenar la notificación del presente a los interesados. El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz».

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de junio de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Núm. 3.090

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite las alegaciones presentadas y desestimarlas, por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución del PU MU-9 «Cerro Muriano» y aprobar la elección del sistema de actuación por compensación promovido por D. José Antonio Martínez Trujillo y Otros.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. y notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente.

Córdoba, 11 de febrero de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Núm. 5.363

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PU. MU-9 del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por D. José Martínez Trujillo y otros, propietario que representan más del 50% de la superficie del ámbito.

Esta aprobación queda condicionada a la previa o simultánea aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución del PU. MU-9.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., así como las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación y la subsanación del error detectado en el documento de Estatutos y Bases de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento.

**TERCERO.-** Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubieran hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

**CUARTO.-** Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

La aprobación a que se refiere el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Escritura Pública por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo quedará condicionada a la presentación del aval del 7%.

**QUINTO.-** La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Com-

pensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente (D. Andrés Ocaña Rabadán) para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

En Córdoba, 11 de marzo de 2009.— EL Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

#### MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL PU MU-9 ESTATUTOS

##### Artículo 4º.- ÁMBITO

El PU MU-9 se encuentra delimitado por el actualmente vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aprobado definitivamente.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del PU MU-9, siendo sus límites por tanto coincidentes con los de ésta última. Comprende una superficie bruta de 34.643,41m<sup>2</sup>s, lindando al Norte con terrenos incluidos en el Plan Parcial MU-5; al Oeste con terrenos incluidos en el Plan Parcial MU-5. Terrenos incluidos en el Estudio de Detalle MU-10b y MU-10a; al Este con parcela de suelo urbano propiedad de D. Francisco de Paula Sánchez López; y al Sur con terrenos incluidos en el Estudio de Detalle MU-8.

Los propietarios de suelo incluidos en el ámbito del PU-MU-9 se relacionan en el Anexo I que acompaña al presente documento.

##### Artículo 5º.- ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

1.- La Entidad actuará bajo la tutela de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien controlará y fiscalizará su gestión dentro del ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2.- En el ejercicio de esta función de control corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba:

a) Dictaminar y, en su caso, someter al Consejo de Gerencia para que éste le eleve en el plazo de un mes a la Comisión de Gobierno propuesta de aprobación de la iniciativa de establecimiento del sistema y de aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

b) Someter a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando audiencia a los propietarios no promotores de la Junta para la formulación de alegaciones y, en su caso, para solicitar su incorporación a la misma, suscribir la oferta de compra de suelo contenida en los mismos, o bien instar la expropiación de sus bienes y derechos afectados por la actuación.

c) En su momento, proponer al Pleno del Ayuntamiento u órgano con competencia delegada, la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la Escritura de Constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

e) Informar, tramitar, ratificar y aprobar el Proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LOUA.

f) Preparar, valorar, tramitar y aprobar los proyectos de delimitación e unidades de ejecución y sus modificaciones.

g) Designar representante en la Junta de Compensación integrándose en la Asamblea General y en el Consejo Rector, con voz y sin voto.

h) Recepcionar las obras de urbanización conforme a lo dispuesto en los artículos 153 y 154 LOUA.

i) Resolver en alzada los recursos contra los acuerdos de la Junta.

j) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

k) La protección de la legalidad urbanística en la ejecución del sector.

l) Preparar, informar, tramitar y aprobar la reparcelación forzosa y expropiación de los propietarios no adheridos al sistema de los miembros incumplidores.

m) Recepción definitiva, total o parcial de las obras de urbanización de iniciativa municipal o privada, que sean de su competencia, así como las devoluciones de las fianzas constituidas en garantía de su ejecución.

n) Aprobar los convenios urbanísticos de gestión urbanística.

o) Preparar, informar, tramitar y aprobar otras formas de ejecución del planeamiento como la ejecución de obras públicas ordinarias y la ejecución en áreas de gestión integrada.

p) Preparar, informar, tramitar y aprobar la iniciativa del procedimiento abreviado en los supuestos previstos en el artículo 132 de la LOUA.

q) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística actualmente vigente.

3.- Corresponderá al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba las siguientes competencias:

a) La aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema, la aprobación inicial y final del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

b) Ratificar la aprobación efectuada por la Junta del Proyecto de Reparcelación sin perjuicio de lo establecido en los párrafos 2º y 3º del artículo 136.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) El ejercicio de la Expropiación Forzosa en beneficio de la Junta de Compensación, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados, siempre que lo soliciten dentro de plazo, o de quienes incumplan sus obligaciones en los casos en que legalmente resulte procedente.

d) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a la Junta por cualquiera de sus miembros.

#### **Artículo 7º. PROYECTO DE REPARCELACIÓN-**

Desarrollando los criterios comprendidos en las Bases de Actuación, se redactará el correspondiente Proyecto de Reparcelación que contemplará las fincas originarias aportadas y las de resultado con sus adjudicatarios y los terrenos dotacionales.

El Proyecto será aprobado por la Junta y ratificado por la administración actuante, sirviendo de título para la adjudicación de los terrenos.

#### **Artículo 8. MIEMBROS DE LA JUNTA.**

1- Formarán parte de la Junta de Compensación:

1.1.- Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el sector, que como promotores han tomado la iniciativa del sistema y representan más del 50% de la superficie afectada (Anexo I).

1.2.- Las demás personas físicas o jurídicas, titulares de las fincas a que se refiere el apartado anterior, que expresen su voluntad de integrarse a ella en el trámite de información pública previo a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, o en último término se incorporen formalmente a la Junta antes de que la misma adquiera personalidad jurídica, según lo dispuesto en los artículos 129.3 y 129.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.3. También formará parte de la Junta el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de acuerdo con lo establecido en los artículos 129.1 y 134.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.4.- La empresa urbanizadora que eventualmente se incorpore a la Junta conforme a las previsiones de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

2. Los propietarios no promotores podrán hacer uso del derecho a incorporarse a la Junta, con independencia del otorgamiento

de la escritura de constitución, mediante escrito dirigido dentro de plazo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro de Entrada, en el que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, sometiéndose a sus Estatutos y Bases y a las demás obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos colegiados.

c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y, alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellos.

e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Inscrita la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, los propietarios que no hubiesen optado por la incorporación a la misma, o bien suscrito en plazo la oferta de compra de sus terrenos, quedarán sujetos al régimen de reparcelación forzosa, salvo que hubieren instado la expropiación de sus bienes y derechos en el plazo de información pública que precede a la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, según lo dispuesto en los artículos 129.3 y 129.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- Los propietarios de fincas sometidos a régimen de reparcelación forzosa no dispondrán de la cualidad de miembros de la Junta, sin perjuicio de su condición de interesados en la tramitación del Proyecto de Reparcelación y en el expediente de liquidación definitiva.

5. Cuando la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real sobre cosa ajena perteneciera a titulares diversos, corresponderá la cualidad de miembro al nudo propietario, percibiendo el usufructuario o titular del derecho real el rendimiento económico que le corresponda.

Corresponderá al usufructuario el pago de las cuotas que conlleve la urbanización, si bien la Junta deberá admitir en caso de incumplimiento el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario. Si no fuese atendido el pago por ninguno de ellos o si el nudo propietario incumpliese las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la reparcelación forzosa o la expropiación en la forma y en los plazos contenidos en las Bases de Actuación y en la Ley.

6. Si existieren titularidades indivisas de fincas, los comuneros designarán una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

7. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que carezcan o tengan limitada su capacidad de obrar serán representadas en la Junta por sus representantes legales.

8. Serán parte interesada y por tanto serán notificados del proyecto de reparcelación los titulares de derechos incluidos en la unidad de ejecución.

#### **Artículo 17º. ASAMBLEA GENERAL.**

1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta. Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la administración actuante designado al efecto.

así como el representante de la administración actuante designado al efecto.

Todos los asociados, incluso los disidentes, y los que no hayan asistido a las sesiones, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados, sin perjuicio de su posible impugnación.

2. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3. En sesión ordinaria la Asamblea se reunirá al menos dos veces al año: una, en los tres primeros meses de cada ejercicio, al objeto de aprobar la Memoria, las Cuentas de la entidad, y la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario en caso de vacante; otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la

aprobación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros. En dichas reuniones podrán tratarse aquellas cuestiones que señalen el Presidente, el Consejo Rector o los miembros que representen el 15% de las cuotas de participación, así como el representante de la administración actuante designado al efecto. Las cuestiones a tratar deberán de establecerse en el orden del día de la convocatoria.

4. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector, el representante de la administración actuante designado al efecto o lo soliciten los miembros que representen al menos el 15% de las cuotas de participación; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se efectuará mediante carta certificada o burofax dirigido al Presidente del Consejo Rector en el domicilio social de la Junta, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

#### **Artículo 19°. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA.**

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector por cualquier medio que aporte seguridad en cuanto a su recepción por los miembros de la Junta, así como la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, con cinco días hábiles de antelación al señalado para la reunión. Dichas reuniones deberán de celebrarse de Lunes a Viernes en horario laboral (8,00 a 15.00)

2. Si a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y, fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrá ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada su urgencia con el voto favorable de la mayoría.

5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se haya a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

#### **Artículo 26°. REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR.**

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

Dichas reuniones deberán de celebrarse preferentemente de Lunes a Viernes en horario laboral (8,00 a 15.00)

2. La convocatoria la hará el Secretario y será cursada con 3 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse por cualquier medio que aporte seguridad en cuanto a su recepción por el destinatario, así como la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. En la convocatoria deberá figurar el día, hora y lugar de la celebración así como el correspondiente orden del día.

3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de consejeros presentes sea al menos de tres o más. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

#### **Artículo 33°. FUNCIONES DEL SECRETARIO.**

a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente debidamente diligenciado.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Llevar un Libroregistro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

e) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

f)- Notificar a los miembros de la Junta, todos los acuerdos que se adopten por la Asamblea General y el Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

g) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

h)- Llevar la contabilidad y las obligaciones tributarias formales salvo que el Consejo encomiende esta función a persona distinta.

#### **Artículo 40°. CUANTÍA Y PAGO DE LAS CUOTAS.**

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta, salvo lo dispuesto en la Base 14ª, respecto a la oferta de compensación de costes.

2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes natural a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a)-El devengo de un interés del 7% anual sobre la cantidad correspondiente a la cuota desde la fecha en que era exigible el pago hasta su efectiva satisfacción.

b) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante los 10 días siguientes a la finalización del indicado plazo.

c) Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%; incluso la reparcelación forzosa o, en su caso, expropiación, siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

d)-Los miembros morosos responderán de todos los gastos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas, incluidos los derivados de la renovación de letras o de la devolución de éstas últimas, y en general de todos los costes generados.

#### **Artículo 46°. LIQUIDACIÓN**

1. Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta la total solución de las deudas.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

4. La cuenta de liquidación se redactará por la Junta de Compensación. La Administración tramitará la misma de acuerdo con las normas del proyecto de reparcelación y lo establecido en la LOUA.

#### **BASES**

##### **BASE 1ª AMBITO TERRITORIAL**

Las Bases de Actuación reglamentan, conjuntamente con los Estatutos, el funcionamiento de la Junta de Compensación del PU MU-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del PU MU-9, siendo sus límites por tanto coincidentes con los de ésta última.

Comprende una superficie bruta de 34.643,41m<sup>2</sup>s, lindando al Norte con terrenos incluidos en el Plan Parcial MU-5 ; al Oeste con terrenos incluidos en el Plan Parcial MU-5. Terrenos incluidos en el Estudio de Detalle MU-10b y MU-10a; al Este con parcela de suelo urbano propiedad de D. Francisco de Paula Sánchez López; y al Sur con terrenos incluidos en el Estudio de Detalle MU-8.

Los propietarios de suelo incluidos en el ámbito del PU-MU-9 se relacionan en el Anexo I que acompaña al presente documento.

**BASE 2ª FINALIDAD DE LAS BASES**

1.- La Bases de Actuación regulan la ejecución del planeamiento comprendiendo el conjunto de normas sobre valoración de las aportaciones de los miembros, medios económicos, incorporación de empresa urbanizadora, contratación y ejecución de las obras de urbanización, valoración de fincas de resultado, adjudicación del aprovechamiento resultante y la liquidación de los efectos de la Junta, llevando a cabo la equidistribución de beneficios y cargas entre sus miembros.

2.- En desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

3.- La adquisición de facultades urbanísticas por parte de los propietarios, se regirá por lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**BASE 3ª INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**

La Administración Actuante es el órgano de fiscalización en la ejecución del planeamiento y a la vez miembro propietario de suelo y receptor de los terrenos de cesión obligatoria.

**BASE 10ª VALORACIÓN DE DERECHOS REALES DISTINTOS AL DE PROPIEDAD Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS.**

4.- Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales que deban extinguirse se estará a lo dispuesto al artículo 102 de la LOUA.

**BASE 9ª FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN**

1.- la Junta de Compensación tendrá la consideración jurídica de beneficiaria en las expropiaciones de fincas practicadas por la administración actuante a los propietarios que lo hubieran solicitado en el plazo legalmente previsto, al igual que en las restantes expropiaciones por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta.

2.- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se justipreciarán de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Nueva Ley del Suelo. Según dispone el artículo 161 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el justiprecio de los bienes y derechos afectados se determinará por el procedimiento de tasación conjunta o medianamente expediente de tasación individualizada.

3.- Las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, estarán exentas con carácter permanente, si cumplen todos los requisitos urbanísticos, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y también estarán exentas del Impuesto sobre el valor añadido de los terrenos de naturaleza urbana. La justificación legal viene contemplada en el artículo 18.7 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2.008 y en el artículo 45.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 1.993.

**BASE 11ª VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE.**

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas que deban deruirse por ser incompatibles con las determinaciones del Plan no serán considerados derechos aportados, sino que serán objeto de indemnización como un gasto más de la urbanización, correspondiendo su pago al conjunto de propietarios en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se pueda adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

3.- La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes y en su defecto según lo establecido en la Nueva Ley del Suelo.

4.- El valor de las edificaciones se determinará en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y es-

tado de conservación y su conformidad o no con la ordenación en vigor.

5.- En las plantaciones se tasará cualquier especie cuya sustantividad le atribuya una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

6.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación y por gastos de urbanización.

7.- Los propietarios que resulten acreedores en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en suelo o edificabilidad, previo acuerdo de la Asamblea General.

8.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban deruirse, la ratificación por la Administración actuante del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando facultada la Junta de Compensación para proceder a su eliminación material.

**BASE 24ª MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS.**

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares según lo dispuesto en el artículo 148.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2. La única forma de obtener licencia de edificación antes de terminar la urbanización es solicitando la simultaneidad de la edificación y de la urbanización de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística y previo aval del 100% del coste de la obra de urbanización.

3. En el caso de que convenga a los intereses generales de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y, aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en la Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la terminación y recepción de las obras de urbanización que se hubiese acometido simultáneamente con la edificación.

**BASE 14ª PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS-**

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes natural desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el número 3 del artículo 40 de los Estatutos.

2. El pago se hará normalmente en metálico exceptuando el supuesto del propietario o propietarios que hubieren optado por hacer efectivo el mismo mediante la cesión a la Junta de parte del aprovechamiento lucrativo correspondiente a su cuota de participación, según la oferta de compensación contenida en apartado siguiente. El referido pago en especie se aplicará con carácter obligatorio a aquellos propietarios incorporados en régimen de reparcelación forzosa. En ambos casos, el transmitente quedará como participe en la proporción que corresponda a la parte de terreno que retenga.

3.- El propietario o propietarios que optaren o se vieren obligados al pago en especie cederán a la Junta la parte del aprovechamiento que les corresponda cuyo valor sea equivalente a los gastos no satisfechos en metálico. Al objeto de establecer dicha equivalencia se valorará el suelo conforme a la oferta de compra de la Base 7ª justificada en el anexo II. Los gastos de urbanización a compensar mediante cesión de aprovechamiento comprenderán el sumatorio total de costes que genere la actuación, excluidos los correspondientes a expropiaciones, en la proporción imputable a cada propietario conforme a las presentes Bases. En todo caso, los gastos de conservación de la urbanización hasta su recepción por la administración corresponderán a todos los adjudicatarios incluidos los que hubieran optado por la oferta de compensación, en proporción a la cuota que retengan.

4.- La opción deberá ejercitarse mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras,

en caso contrario, el propietario quedará sujeto al régimen ordinario. La aceptación de la oferta conlleva la inmediata transmisión del aprovechamiento cedido a la Junta de Compensación una vez constituida la misma.

#### **BASE 26ª TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS**

1.-El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la cesión de los terrenos dotacionales que han de ser objeto de cesión gratuita para su afección a los usos previstos en el Plan.

2.-Según lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la recepción de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá a favor de la administración actuante en el plazo de cuatro meses contado desde la solicitud efectuada por la Junta, a la que deberá acompañarse el certificado final de obra. La administración podrá prorrogar dicho plazo por dos meses más mediante acuerdo motivado recaído en los dos primeros meses del mismo.

#### **Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.461

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Parcial «Santa Ana de la Albaida» PP-P SAA, que desarrolla la revisión-adaptación del P.G.O.U. de Córdoba 2001, promovido por Asociación de Propietarios Urbanización Santa Ana, y redactado por el Arquitecto D. León Carlos Álvarez Riaño de la entidad Ecourse Gestión, S.L.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios, y notificación personal a todos los afectados del Sector y de los Sistemas Generales, en su caso.

**TERCERO.-** Solicitar informes: Agencia Andaluza del Agua; Secretaría de Estado para la Comunicación, Ministerio de Industria Turismo y Comercio; Consejería de Cultura, Junta de Andalucía; Diputación de Córdoba, Servicio de Carreteras; Sevillana-Endesa; EMACSA; Telefónica España; Gas Natural; Ingeniero Industrial del Servicio de Planeamiento de la G.M.U.; Unidad de Alumbrado Público, Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba; Departamento de Movilidad, Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba; Unidad de Parques y Jardines, Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba; Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta G.M.U.; Oficina de Accesibilidad del Servicio de Proyectos de esta G.M.U.

**CUARTO.-** Requerir al promotor para que corrija el Plan Parcial en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en lo que el Consejo acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

Córdoba, 15 de mayo de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

#### **Gerencia de Urbanismo Servicio de Planificación**

Núm. 6.256

#### **ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 9'45 MW. EN POLÍGONO 35, PARCELAS 31, 32 Y 33 DE ALCOLEA, PROMOVIDO POR SOLUCAR ANDALUCÍA FV 1 S.A. (9.4.3/12-09)**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Sesión ordinaria celebrada el 8 de junio, en relación con la propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para Instalación Solar Fotovoltaica de 9'45 Mw. en el Polígono 35, Parcelas 31, 32 y 33 de Alcolea, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO;** Admitir a Trámite el Proyecto de Actuación de Instalación Solar Fotovoltaica de 9,45 Mw, en la Finca «Galapagar Bajo» Polígono 35, Parcela 31, del Término Municipal de Córdoba, promovido por Solucar Andalucía FV 1 S.A..

**SEGUNDO;** Notificar el acuerdo al promotor y requerirle para que durante el trámite de información pública, y en todo caso, antes de su aprobación, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planificación.

**TERCERO;** Solicitar informes a la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento por la posible afección al Estudio Informativo de la A-81 «autovía Badajoz-Córdoba-Granada» (en tramitación), al Servicio de Carreteras de Diputación Provincial, Agencia Andaluza del Agua, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y Sevillana-Endesa Distribución Eléctrica.

**CUARTO;** Someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 12 de junio de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

#### **Alcaldía**

Núm. 6.673

#### **A N U N C I O**

Con fecha 18 de mayo de 2009, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 7.706, del tenor literal siguiente:

«Como complemento y continuación del Decreto de mi autoridad nº 6.932, de 7 de mayo de 2009, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los arts. 124.4, párrafos a) y b) de la Ley de Bases de Régimen Local, 40.1 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento, vengo en DISPONER:

**PRIMERO.-** Delegar la Presidencia de los siguientes Consejos Municipales en las personas que a continuación se relacionan:

1. Consejo Escolar Municipal: Dña. Elena Cortés Jiménez.
2. Consejo Municipal de Mayores: Dña. Ana María Moreno Rodríguez.
3. Consejo Municipal de Servicios Sociales: Dña. Ana María Moreno Rodríguez.
4. Consejo Municipal de Medio Ambiente: D. Francisco Cobos Rojas.
5. Consejo Municipal de Cooperación Internacional: Dña. Marian Ruiz Sáez.
6. Consejo Municipal de la Mujer: Dña. Marian Ruiz Sáez
7. Consejo Municipal de Inmigración: Dña. Ana María Moreno Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Delegar la Presidencia de la Fundación Córdoba para el Deporte en D. Alfonso Igualada Pedraza.

**TERCERO.-** Delegar la representación institucional y unipersonal del Ayuntamiento Pleno en los Organismos que se indican, a favor de los siguientes Concejales:

- AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS: D. Marcelino Ferrero Márquez.
- COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN: Dña. Elena Cortés Jiménez.
- RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES: D. Francisco Cobos Rojas.
- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: D. Alfonso Igualada Pedraza.
- JUNTA LOCAL DE PRECIOS: Dña. Alba María Doblás Miranda.
- JUNTA DE DESEMBALSE PANTANO GUADALMELLATO: Dña. Rosa María Candelario Ruiz.
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS: D. Marcelino Ferrero Márquez.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO: D. Francisco Tejada Gallegos.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS: D. Alfonso Igualada Pedraza.
- CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO: Dña. Alba María Doblás Miranda.
- COMISIÓN DE TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Dña. María Ángeles Luna Morales.
- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA: D. Alfonso Igualada Pedraza.
- COMISIÓN SEGUIMIENTO DE SECTOR DEL TAXI: Dña. María Ángeles Luna Morales.
- CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA: Dña. Rosa María Candelario Ruiz.

- COMISIÓN URBANISMO: D. Francisco Tejada Gallegos.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:  
Dña. María Victoria Fernández Domínguez.
- FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARI-  
DAD INTERNACIONAL (FAMSI):  
Dña. Marian Ruiz Sáez.
- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN  
CÓRDOBA ECUESTRE:  
D. Rafael Blanco Perea.
- CONSORCIO CASA ÁRABE Y DEL INSTITUTO INTERNA-  
CIONAL DE ESTUDIOS ÁRABES Y DEL MUNDO MUSULMÁN:  
D. Rafael Blanco Perea.
- FUNDACIÓN CARLOS CASTILLA DEL PINO:  
Dña. Rosa María Candelario Ruiz.
- COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO CON LA ASOCIA-  
CIÓN SET-INET:  
Dña. Rosa María Candelario Ruiz.
- CONSORCIO VÍA VERDE DE LA CAMPIÑA:  
D. Francisco Cobos Rojas.
- RED DE CIUDADES ESPAÑOLAS POR EL CLIMA:  
D. Francisco Cobos Rojas.
- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:  
Dña. Rosa María Candelario Ruiz.
- CONSEJO ASESOR CÁTEDRA «CÓRDOBA CIUDAD DE  
ENCUENTRO INTERCULTURAL»:  
Dña. Rosa María Candelario Ruiz.
- RED ANDALUZA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO UR-  
BANO Y TERRITORIAL:  
Dña. Rosa María Candelario Ruiz.
- FUNDACIÓN ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PRO-  
VINCIA DE CÓRDOBA:  
Dña. Alba María Doblas Miranda.
- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE  
DINAMIZACIÓN DE LA RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES:  
Dña. Rosa Candelario Ruiz.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTA-  
DO CON LAS CORPORACIONES LOCALES:  
D. Francisco Cárdenas Martínez.
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA  
DE LA ANIMACIÓN «ANIMACOR»:  
D. Valentín Priego Ruiz.

**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados, recabando su acep-  
tación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de  
tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el  
Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobier-  
no Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que cele-  
bren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día  
siguiente al de la fecha.

Córdoba, a 18 de mayo de 2009. EL ALCALDE, Andrés Ocaña  
Rabadán».

Córdoba, 29 de junio de 2009.— El Alcalde, Andrés Ocaña  
Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Inspección Técnica  
Oficina de Disciplina de Obras**

Núm. 6.686

**A N U N C I O**

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de  
Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia  
Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los  
lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por  
encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar  
de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su  
recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido  
practicarse:

Expediente: Nº 350/2008.

Localización: ZONA VILLASANJURJO, CERRO MURIANO.

Responsable: D. PEDRO NAVARRO DIEGUEZ.

Actuación a notificar: Resolución de nombramiento de instructor.

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNI-FAMI-  
LIAR CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE UNOS 125  
M2, UN CERRAMIENTO DEL PERIMETRO DE LA PARCELA  
DE MURO DE PILASTRAS CON UNA LONGIUTD TOTAL DE  
170 M. LINEALES POR 2 M. DE ALTURA, UNA PISCINA DE

UNOS 30 M2 Y VESTUARIO DE 12 M2, SIN LA PRECEPTIVA  
LICENCIA MUNICIPAL.

Expediente: Nº 449/2008

Localización: PARCELACION TERRENOS DEL CASTILLO,  
5º CMNO. ULTIMA PARCELA IZQUIERDA

Responsable: D. JOSE ALCARAZ SANCHEZ, en calidad de  
propietario.

Actuación a notificar: Prescripción de la infracción y Archivo de  
las actuaciones

Hechos: CONSTRUCCION DE UNA CASA DE UNA PLANTA  
DE UNOS 170 M2, Y CERRAMIENTO DE LA PARCELA DE UNOS  
60 M. LINEALES en PARCELACION TERRENOS DEL CASTI-  
LLO, 5º CMNO. ÚLTIMA PARCELA IZQUIERDA.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo  
dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-  
bre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Proce-  
dimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de junio de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua  
Merchán.

**CASTRO DEL RÍO**

Núm. 5.149

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Cas-  
tro del Río en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009 aprobó  
las «Bases de la convocatoria en régimen de concurrencia com-  
petitiva de proyectos de asociaciones y entidades para la realiza-  
ción de actividades deportivas para el ejercicio 2009», cuyo texto  
íntegro queda como a continuación se transcribe:

«CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTI-  
DADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
EJERCICIO 2009.

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos  
cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad, ayudar a  
los deportistas y fomentar todos los valores positivos que la prác-  
tica deportiva nos aporta. Esta convocatoria tiene por objeto dis-  
tribuir un fondo de 26.800,00 Euros de la partida 452/489.00  
(«Transferencias» , y 3.000,00 Euros de la partida 452/481.00  
para premios, becas, y ayuda estudios, del Presupuesto de Gas-  
tos del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río para el  
ejercicio 2009.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen  
de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes  
bases:

**BASES**

**PRIMERA:** Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de  
la subvención.

1. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter  
voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en  
todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de  
otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan  
concedido con carácter de gastos plurianuales) y no se pueden  
alegar como precedente.

2. Las subvenciones están sujetas al cumplimiento de la finalidad  
de interés general a que se condicione y tienen carácter no devo-  
lutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las  
condiciones y cargas impuestas en el acto de la concesión.

3. En cualquier caso, el Patronato Municipal de Deporte queda-  
rá exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o  
de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden  
obligadas las personas o entidades subvencionadas.

4. Las subvenciones concedidas habrán de financiar las activi-  
dades deportivas realizadas por Asociaciones o Entidades para  
apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra  
localidad dentro de la modalidad de Natación, Fútbol federado,  
Fútbol Sala federado, Fútbol Sala local, Ciclismo y Asociacionismo  
deportivo, dentro del ejercicio 2009 o en el transcurso de ligas  
2009/2010.

**SEGUNDA:** Requisitos para solicitar la subvención y forma de  
acreditarlos.

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Aso-  
ciaciones y Entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de  
Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- b) Tener su sede o delegación en Castro del Río.

c) Carecer de ánimo de lucro.  
 d) Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por este Patronato Municipal de Deporte.

e) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica, la Seguridad Social, Federaciones Deportivas y Mutualidades.

Se acreditará el apartado a) mediante fotocopia de CIF y Estatutos visados, y el resto mediante Declaración Jurada del Responsable de la Entidad, pudiendo el P.M.D. exigir la acreditación de otra forma si lo estimara conveniente.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto.

#### TERCERA: Solicitudes.

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con qué lo hace.
- Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- Presupuesto total de estas.
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- Compromisos de cumplir las condiciones de la subvención.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. De comprobarse con posterioridad por la Administración que dicha declaración no se ajusta a la realidad se podrá exigir el reintegro de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días, para solucionar los defectos u omisiones o ampliar información.

#### CUARTA: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castro del Río, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se establecerá un plazo de subsanación o mejora no superior a 10 días, si no se hiciera en los casos requeridos, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

**QUINTA: Importe Máximo De Las Subvenciones Y Porcentaje Respecto Al Coste De La Actividad Subvencionada.**

CREDITO TOTAL (€)	PARTIDA	MODALIDADES	% MAXIMO S/P.TO.
		FÚTBOL FEDERADO	50
		FÚTBOL SALA FEDERADO	50

26.800,00	452/489.00	ASOCIACIONISMO DEPORTIVO	50
		FÚTBOL SALA LOCAL	50
		CICLISMO	50
3.000,00	452/481.00	PREMIOS, BECAS, Y AYUDA ESTUDIOS	

Para la realización del proyecto o actividad subvencionable se podrá contabilizar otras subvenciones con la misma finalidad, siempre que no se supere el presupuesto total de la actividad.

#### SEXTA: Criterios para el otorgamiento de la subvención.

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

- Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:
  - El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).
  - La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.
  - La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.

- Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:
  - La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.

- La activa participación de los destinatarios del proyecto.

- Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:

- La experiencia de la Organización.
- El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.

- El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

#### SEPTIMA: Comision evaluadora.

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Comisión podrán asistir Delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

La Comisión estará compuesta por:

- El Presidente,
- El Vicepresidente,
- El Técnico Deportes,
- El Concejal de cada grupo político integrante del Patronato Municipal de Deportes o Vocal de la Junta Rectora en quien delegue.

#### OCTAVA: Resolución y pago de la subvención.

1. Será la Presidencia del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver las solicitudes de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en tres meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

2. Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad subvencionada.

3. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en el acto de concesión.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

#### NOVENA: Regulación supletoria.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

de Castro del Río para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación».

#### ANEXO I:

### INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

<b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ENTIDAD	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO/E-MAIL
<b>2.- DATOS SOBRE EL PROYECTO</b>			
NOMBRE DEL PROYECTO			
IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
<b>3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de CIF. <input type="checkbox"/> Fotocopia Estatutos visados. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del Responsable de la Entidad de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Memoria de la actividad a subvencionar. <input type="checkbox"/> Presupuesto total de estas. <input type="checkbox"/> Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro. <input type="checkbox"/> Datos bancarios. <input type="checkbox"/> Otros: ..... ..... .....			

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009 .

El/la Representante Legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)"".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castro del Río, 15 de mayo de 2009.— El Alcalde-Presidente, José Antonio García Recio.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.209

Por Doña María Luisa Carrasco Moreno, con N.I.F. 30.197.318-C, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Secadero de Jamones, en el inmueble sito en Polígono Industrial «La Dehesa», manzana 2, calle B, parcela 64, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 8 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.-Matías González López.

#### VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 6.526

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA DE SUBVENCIONES

##### 1.- Objeto de la Subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha ley.

##### 2. - Concepto de la Subvención.

Se entiende por subvención, a los efectos de esa ordenanza, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Villafranca, a favor de personas físicas o jurídicas y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

##### 3. - Beneficiarios.

1-Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

a) Cuando los beneficiarios sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

b) Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la similitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la consideración de beneficiarios.

2- Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

3- No podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006 de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa Autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo establecido en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

i) No hallarse al corriente de la justificación de todas las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios o Entidades colaboradoras las Asociaciones respecto de las que se hubieran suspendido en procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

#### 4.- Entidades Colaboradoras.

Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta de Ayuntamiento a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos recibidos.

Igualmente, tendrán esta consideración los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la Legislación comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

#### 5.- Procedimiento de concesión de Subvenciones.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa mediante una propuesta del órgano correspondiente en la que deberá motivarse la elección de este procedimiento por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se recogen en cada una de las modalidades que se regulan en el artículo siguiente.

En ambos casos, la concesión de las subvenciones deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, excepto cuando su importe individual sea inferior a tres mil euros, en cuyo caso se publicaran en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal y se difundirá por los medios de costumbre ( Bandos, paneles, televisión local, pagina Web, etc...)

#### 6- Concesión directa de Subvenciones.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) **NOMINATIVAS:** Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza

El Presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía.

En las bases de ejecución del Presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención.

Las subvenciones que no requieran la forma de Convenio se abonarán en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor del Presupuesto. La justificación de la subvención se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución del presupuesto y, en defecto, en la forma establecida en el artículo 10 de esta Ordenanza.

b) **OBLIGATORIAS:** Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

c) **EXCEPCIONALES:** Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público,

social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones, y en los que se deberán incluir los siguientes extremos:

- Determinación del Objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso para cada beneficiario si fuesen varios.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

-Plazo y forma de justificarse por parte del beneficiario de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

#### 7- Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

a) **Iniciación del Procedimiento:**

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido siguiente:

- Referencia a la publicación de lo Ordenanza específica de la misma

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

-Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

-Plazo de resolución y notificación.

-Documentación e informaciones que deben acompañar a la petición.

-En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

-Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso contrario órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

-Criterios de valoración de las solicitudes.

-Medios de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

b) **Presentación de solicitudes:**

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán presentarse solicitudes de forma telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) **Instrucción del Procedimiento**

El órgano instructor se designará en la convocatoria.( Si la subvención es en materia de deportes, se nombrará al Concejal de Deportes; se es en materia de finalidades culturales, al Concejal de Cultura; si es en materia sanitaria, al Concejal de Sanidad....

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá, el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

A la vista del expediente y del informe colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención

- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de quince días comuniquen su aceptación.

d) Resolución;

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Igualmente, deberán quedara claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios; cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior,

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

**8- Obligaciones de los Beneficiarios.**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes;

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o a la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobaciones, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

**9.- Cuantía.**

La resolución que conceda la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, deberá especificar el porcentaje de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

La concesión de subvención por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**10.- Justificación y Cobro.**

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Memoria de la actividad realizada.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**11.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refiera al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención.

**13.- Responsables de las infracciones.**

Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los Entes sin personalidad jurídica (Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o com-

portamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones), que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:

- Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o Entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

- Las Entidades colaboradoras.

- El representante legal de los beneficiarios que carezcan de capacidad de obrar.

- Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

#### 14.- Exención de responsabilidad.

Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.

- Cuando concurra fuerza mayor.

- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquella.

#### 15.- Régimen Sancionador.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### INFRACCIONES LEVES

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en las bases reguladoras de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

- d) El incumplimiento de las obligaciones de índole contable o registral, en particular:

- La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

- El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos

- La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la Entidad.

- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

- e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

- f) El incumplimiento por parte de las Entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003.

- g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

- No atender ningún requerimiento.

- La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

- Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecidos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la Entidad colaboradora, de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

- Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

- h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.

- i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones. **INFRACCIONES GRAVES.**

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

- c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

- d) La obtención de la condición de Entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras u ocultando lo que la hubiesen impedido.

- e) El incumplimiento por parte de la Entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

- f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones. **INFRACCIONES MUY GRAVES**

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

- b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

- c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La falta de entrega, por parte de las Entidades colaboradoras, cuando así se establezcan, a los beneficiarios de los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

- e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy grave en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

##### SANCIONES

Sanciones por infracciones leves:

- a) Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900€, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

- b) Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6000€, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

- La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

- El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.

- La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la Entidad.

- La utilización de cuentas con significado distinto del que los corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

- La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.

- El incumplimiento, por parte de las Entidades colaboradoras, de obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El incumplimiento por parte de las personas o Entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación

a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.

**Sanciones por infracciones graves:**

Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las Entidades colaboradoras, y excediera de 30.000€, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de esta Ley, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes públicos.

Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

**Sanciones por infracciones muy graves:**

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concebida y la falta de entrega, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo, por las Entidades colaboradoras, con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000€, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

#### **ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDENANZA**

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Villafranca de Córdoba, a 17 de Junio de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

#### **ZUHEROS**

Núm. 6.527

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).- Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 2.009, aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 22 Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

treinta días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, conforme al artículo 17 de la Ley 39/1.989, modificada por la Ley 49 y 50 de 1.988, de 30 de Diciembre de 1.988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 5 de Septiembre de 2.008.— El Alcalde, Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

#### **MONTILLA**

Núm. 6.528

#### **A N U N C I O**

La Alcaldía, mediante resoluciones de fecha 22 de junio de 2009, ha resuelto delegar, en los concejales que se citan, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de las ceremonias de matrimonio civil, que tendrán lugar el próximo día 27 de junio de 2009, en este Ayuntamiento.

En D. José Manuel Márquez Repiso, la ceremonia de matrimonio de D. Miguel Mora de Miguel y Dña. Patricia González Luque.

En D. Agustín García Romero, la ceremonia de matrimonio de D. Francisco Javier Córdoba Sánchez y Dña. Vanessa Alcaide Pedraza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Montilla a 22 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Fdo. Rosa Lucía Polonio Contreras.

#### **RUTE**

Núm. 6.531

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionados que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 18 de mayo de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Altamirano Sánchez.

**Expte.— Fecha.— Nombre.— Población.— Artículo.— Normativa.— Importe.**

232/08; 13/05/08; María del Carmen Molina Tellez; Córdoba; 19.2.03; OMT; 158,00 €

286/08; 12/07/08; Presentación Segovia Cassani; Rute; 14.5 ; OMT; 68,00 €

325/08; 14/09/08; Rafael Villalta Arroyo; Málaga; 19.2.22 ; OMT; 68,00 €

360/08; 20/10/08; María Isabel Ruiz Cabello; Puente Genil; 19.2.22; OMT; 68,00 €

402/08; 28/11/08; Antonio López Romero; Lucena; 19.2.22; OMT; 68,00 €

#### **NUEVA CARTEYA**

Núm. 6.534

#### **A N U N C I O**

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

«**Resolución n.º 168/2009**

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

DECRETO: Vista la solicitud formulada por D. Eduardo Meléndez Muñoz, para que se autorice la celebración de su matrimonio por la Sra. Concejala D. Elena Amo Oteros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del

R.D. 2563/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HA RESUELTO: Primero: Delegar en la Sra. 2.ª Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, D.ª María Elena Amo Oteros, las funciones atribuidas a esta Alcaldía para el cometido específico de celebrar el matrimonio entre el solicitante y D.ª Estrella María Priego Aceituno.

Segundo: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Reglamento, se proceda a la publicación de esta delegación y a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintidós de junio de dos mil nueve. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.»»

Nueva Carteya a 22 de junio de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### GRANADA

##### Secretaría de Gobierno

Núm. 6.530

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de Paz Sustituto de Cañete de las Torres (Córdoba), Partido de Montoro, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 17 de junio de 2009.—La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo.: Aurelia Lorente Lamarca.

### JUZGADOS

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.909

Doña María Francisca Trujillo Guiote, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblo-nuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, a instancia de Estefanía Pajuelo Jurado y Manuel Martínez Romero, representados por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana, sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, calle Pedroches, 3, con una extensión superficial de 10 metros de fachada por 25 metros de fondos, que hacen una superficie de 250 metros cuadrados, compuesta de tres cuerpos, tres habitaciones y corral. Linda: Por la derecha entrando, con don Gabriel Calderón Jurado; por la izquierda, con don Francisco Torres; y al fondo, con don Manuel Sánchez, con referencia catastral número 0834811 UH03S0001TF, inscrita al tomo 338, libro 1.º de Peñarroya-Pueblonuevo, folio 248, finca 2.206 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a doña Consuelo Jara Rodríguez como persona de quien procede la finca, y como persona a cuyo nombre aparece amillarada, y a los posibles e ignorado herederos de don Sebastián Pineda Gómez y doña Antonia Pérez Pineda

como personas a cuyo nombre aparece inscrita la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 3 de junio de 2009.— La Secretaria, María Francisca Trujillo Guiote.

#### SEVILLA

Núm. 6.569

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2009, a instancia de la parte actora don Ignacio López Vera, contra Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6 de mayo de 2008 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.957,18 euros de principal, más 1.990 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

#### CÓRDOBA

Núm. 6.570

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 129/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Edimar Luiz Ferreira Filho contra Guclaje Obra Civil, S.L., en la que con fecha 22.6.09 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«S.S.ª. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.465,29 euros en concepto de principal, más la de 484,90 euros para intereses y 646,53 euros para costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y obténgase la información patrimonial de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. Francisco Durán Girón, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a Guclaje Obra Civil, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma

de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.571

D/D<sup>a</sup>. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 41/2009, dimanante de autos núm. 1316/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Antonio Jiménez García contra Muebles Pineda y Delgado, habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Muebles Pineda y Delgado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.433,98 euros de principal, más 107,55 euros para intereses y 143,40 euros parra costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a Sr./Sra. D./Dña. Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social Númeo 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Pineda y Delgado, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 19 de junio de 2009.— La Secretario Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.572

D.Dña. María Dolores Díaz Benítez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 216/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 284/08**

En Córdoba a 23 de septiembre de 2008.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada Juez, de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 216/08, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciado, Abdelatif Daqi cuya edad y demás circunstanacias ya constan suficientemente en las actuaciones:

**FALLO**

Absuelvo al denunciado Abdelatif Daqi del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declao de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el lltmo. Sra. Magistrada Juez, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelatif Daqi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de junio de 2009.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 6.582

D/D<sup>a</sup> Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2008 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Aurelio Alamos Onieva contra Creaciones Alamos S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26-9-08 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a 22 de junio de 2009.

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Creaciones Alamos S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10998,62 euros de principal, más 1099,86 euros de demora, más 2420 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba. Haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Coórdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Creaciones Alamos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de junio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### IZNÁJAR

(Corrección de error al núm. 6.238/2009)

#### ANUNCIO

Exp.229 /09

Por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2009 ha sido rectificado error existente en la aprobación del expediente para la contratación urgente mediante procedimiento abierto de obras de ejecución del Proyecto CAMPAMENTO DE TURISMO Y ZONA DE ACAMPADA dentro del Proyecto de Equipamientos e Infraestructuras del Plan Especial de Regeneración del Medio Natural en Playa de Valdearenas de Iznájar (CÓRDOBA), cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. Córdoba núm. 119 con fecha 26 de junio de 2009 por lo que, se anuncia la licitación, comenzando el plazo para la presentación de ofertas a partir de la publicación del presente anuncio:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Nº de expediente: 229/09.

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción del objeto: Construcción de campamento y zona de acampada.
- Lugar de ejecución: Valdearenas (Iznájar).
- Plazo de ejecución: Doce meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Varios criterios de adjudicación.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe total: 236.392,84 euros, sin incluir IVA.  
Importe total: 274.215,69 euros, incluido IVA.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- d) Teléfono: 957 534 002.
- e) Fax: 957 534 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

No se exige clasificación del contratista.

**8.- Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- b) Lugar de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

**9.- Apertura de Ofertas:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad: Iznájar.
- d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión no pública a las 20:30 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.  
Iznájar, 26 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**CÓRDOBA**

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Patrimonio y Contratación  
Oficina de Contratación  
Núm. 6.214

**Expte. Contratación/paHM-20/2009**

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del «Contrato de Servicios de Reparto de Correspondencia, Notificaciones, Valores y Paquetería de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Años 2009-2011)».

El procedimiento se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1. Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de reparto de correspondencia, notificaciones, valores y paquetería de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el periodo 2009-2011, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

**2. Duración del contrato:** El plazo de duración del contrato será de tres (3.-) años, pudiendo ser prorrogado por periodo de un año.

**3. Tipo de licitación y presupuesto de gasto:** El tipo sobre el que versará la licitación vendrá fijado por los precios unitarios de las distintas clases de envío y tipos de trabajos recogidos en el pliego de condiciones técnicas, realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo, en cuyas cantidades se incluyen la correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto máximo de gasto, incluida la posible prórroga, no podrá exceder de la cantidad de doscientos ochenta y seis mil quinientos veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (286.525'89 €), incluido I.V.A.

**4. Criterios para la adjudicación del contrato:** Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

A) PRECIO OFERTADO. Se otorgarán de 0 a 75 puntos, representando este criterio el 75% respecto a la valoración global del concurso.

B) PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MEJORA DE LAS CONDICIONES. Se otorgarán de 0 a 20 puntos, representando este criterio el 20% respecto a la valoración global del concurso.

C) PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA COMPATIBLE CON EL USADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA. Se otorgarán de 0 a 5 puntos, representando este criterio el 5% respecto a la valoración global del concurso.

**5. Garantía provisional:** Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación NO será necesaria la constitución de garantía provisional.

**6. Proposiciones, lugar y plazo de presentación.** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

**7. Apertura de proposiciones.** El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 8 de junio de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

**OTROS ANUNCIOS**

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A  
(EMACSA)**

Núm. 6.467

**ANUNCIO DE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE EMACSA EN EL MERCADO LIBRE.**

1. Entidad contratante: «Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima». Calle De los Plateros,1, 14006 Córdoba. Teléfono: 957 222 500; Fax: 957 270 388; Página web: www.emacsa.es; correo electrónico: aguacor@emacsa.es.

2. Obtención de la documentación: los interesados en obtener los pliegos podrán obtenerlos accediendo al perfil del contratante de la página web www.emacsa.es, de donde los podrán descargar, o en las Oficinas sitas en la calle De los Plateros, 1, 14006 de Córdoba.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: en el lugar indicado en el punto 1

4. Tipo de contrato: servicios

5. Procedimiento de licitación: Abierto. Ley 31/2007, de 30 de Octubre

6. Denominación y objeto del contrato: Servicio de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de EMACSA en el mercado libre.

7. Lugar donde se prestará el servicio: Córdoba y Barriadas periféricas.

8. Presupuesto de licitación: Valor estimado de facturación últimos 12 meses 1.900.000 €.

9. Duración contrato: 12 meses

10. Principales condiciones de pago y documentación a aportar: según pliegos de condiciones. Pagos mensuales a 90 días

11. Plazo de recepción de ofertas: hasta las doce horas del 25 de septiembre 2009

12. Apertura de pliegos: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las catorce horas del 29 de septiembre de 2009

13. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de Junio de 2009.

En Córdoba, a 26 de Junio de 2009.— El Director Gerente de EMACSA, Antonio Jiménez Medina.